

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

**“Análisis de la discriminación, desde la perspectiva socio
jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. JARA PABLO, Delsy Marbeli

Bach. MEJIA LOAYZA, Rodrigo Alfredo

ASESOR:

- Mgt. BENITES FERNANDEZ, Gabriel
Jesús.

Puerto Maldonado, febrero 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

**“Análisis de la discriminación, desde la perspectiva socio
jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. JARA PABLO, Delsy Marbeli

Bach. MEJIA LOAYZA, Rodrigo Alfredo

ASESOR:

- Mgt. BENITES FERNANDEZ,
Gabriel Jesús.

Puerto Maldonado, febrero 2025

DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mis padres, Geymi y Alonso, quienes me dieron las herramientas para poder culminar mis estudios.

Y sobre todo a mi mejor amiga, Thamara, mi bello ángel en el cielo, quien a pesar de todo nunca dejó de creer en mí, nuestros caminos quizá se están separando, pero muy pronto nos volveremos a encontrar.

Rodrigo Alfredo

*Agradecer a **Dios Todo Poderoso** por haberme acompañado en cada paso dándome salud y fortaleza para cumplir mis proyectos de vida.*

*A mis seres de luz **Melchor Pablo y Mónica Celestino** quienes siempre me procuran y guían mis pasos por el camino recto.*

*A mis queridos tíos, **Adee Pablo, Gloria Pablo y Andrés Pablo** por los cuidados, consejos y enseñanzas que siempre me brindaron de manera incondicional y por estar a mi lado en todo momento.*

*A mi buen amor **Paul Vela** y a mi amado hijo **Andrés Jara** por ser mi fuente de inspiración y motivación para seguir esforzándome día a día para un futuro mejor.*

Delsy Marbeli

RECONOCIMIENTO

Quiero reconocer y agradecer a mi Asesor de Tesis, y a los profesionales de mi alma mater quienes contribuyeron con sus conocimientos para poder desarrollar de manera precisa y concisa esta meta que tenía impuesta desde ya mucho tiempo.

Rodrigo Alfredo

A mi alma mater, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y a mis apreciados docentes quienes durante mis años universitarios nos impartieron conocimiento y vocación de servicio con el objetivo de prepararnos académicamente y ser los profesionales que nuestra región necesita.

Delsy Marbeli

TURNITIN_DELSY JARA & RODRIGO MEJIA

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

Submitted to Universidad Nacional
Amazonica de Madre de Dios

Trabajo del estudiante

4%

3

cmontesinai.com

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo

PRESENTACION

Señores Miembros del Jurado:

El desarrollo del presente trabajo de investigación, cuyo título es «Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio-jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023», ha sido motivo de satisfacción académica. Este trabajo de investigación ha sido realizado con dedicación, esfuerzo y motivación con la intención de realizar un aporte jurídico significativo a los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas, así como al público en general. Para abordar y contextualizar el tema de estudio, dedicamos el tiempo y esfuerzo adecuados al examen de las fuentes documentales. Ello nos permitió llevar a cabo la investigación.

En consecuencia, de acuerdo con las normas de Grados y Títulos estipuladas por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se reconoce por su originalidad y autenticidad, y no incluye copias de ninguna otra investigación.

El objetivo de este estudio es investigar el delito de discriminación desde una perspectiva socio-jurídica, prestando especial atención al derecho a la igualdad protegido constitucionalmente y al daño psicológico que se inflige a las víctimas como consecuencia directa del acto.

Este estudio se ha llevado a cabo de acuerdo con la normativa establecida y con el método científico para cumplir los estrictos requisitos asociados a una investigación.

Por último, sometemos este esfuerzo de estudio a la consideración de cada Jurado con la esperanza de que nos concedan permiso para presentar y deliberar sobre el asunto en cuestión. Esperamos que se nos revise y se nos conceda el mérito a su debido tiempo.

RESUMEN

El presente estudio, titulado «**Análisis de la discriminación desde una perspectiva socio-jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023**», tuvo como objetivo general contribuir al análisis de la forma en que se presenta el delito de discriminación en relación con el derecho a la igualdad. Adicionalmente, el estudio pretendió indagar sobre los factores que contribuyen a la ineficacia de esta sanción en el ámbito del derecho penal, así como las implicancias jurídicas que esta sanción tiene para quienes han sido víctimas de estos hechos en la ciudad de Puerto Maldonado. El diseño del estudio fue fenomenológico, el grado de investigación fue descriptivo y la técnica que se utilizó fue cualitativa. La investigación de base fue el tipo de investigación que se realizó. La entrevista fue el método que se utilizó para la recolección de datos, y la guía de entrevista fue el instrumento que se utilizó para la recolección de datos.

Con esta investigación se busca brindar un aporte significativo a la comunidad entre los profesionales del Derecho y el público en general, enfocándonos en la búsqueda de información a través de diferentes fuentes compuestas por material bibliográfico y documental con el objetivo de poder contextualizar el tema, teniendo como referencia el amplio escenario doctrinario, así como la legislación y la jurisprudencia.

Palabras claves: La discriminación, derecho a la igualdad, derecho a la no discriminación.

ABSTRACT

The present study, entitled “Analysis of discrimination from a socio-legal perspective in the city of Puerto Maldonado, 2023”, had the general objective of contributing to the analysis of the way in which the crime of discrimination is presented in relation to the right to equality. Additionally, the study sought to investigate the factors that contribute to the ineffectiveness of this sanction in the field of criminal law, as well as the legal implications that this sanction has for those who have been victims of these acts in the city of Puerto Maldonado. The design of the study was phenomenological, the degree of investigation was descriptive and the technique used was qualitative. Baseline research was the type of research conducted. The interview was the method used for data collection, and the interview guide was the instrument used for data collection.

This research seeks to provide a significant contribution to the community among legal professionals and the general public, focusing on the search for information through different sources composed of bibliographic and documentary material in order to contextualize the topic, with reference to the broad doctrinal scenario, as well as legislation and jurisprudence.

Keywords: Discrimination, right to equality, right to non-discrimination.

INTRODUCCIÓN

Considera que desde épocas antiguas la discriminación era muy frecuente, ya que a las personas afrodescendientes, o como comúnmente les llamaban personas negras o de color, eran compradas por las personas blancas como esclavos, para que realicen el trabajo pesado, las mujeres eran vendidas para trabajar como damas de compañías, los niños no tenían el derecho a la educación por ser considerados hijos de esclavos, los esclavos, eran cruelmente discriminados, en pocas palabras no tenían el mismo privilegio ni las mismas oportunidades que las personas blancas, para el autor (Corbín, 2017). Quien alude que: La discriminación es una práctica que existe desde hace milenios, y siempre ha formado parte de la naturaleza humana discriminar a los demás., discriminar a otras personas, a través de; sus recursos, inteligencia, orígenes, entre otros. Como también han existidos o existen comunidades enteras que son motivo de discriminación por su manera de pensar, religión, cultura, costumbres, tradiciones o políticas.

En el artículo 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹, de 1948, puede leerse que: *“Todos [los seres humanos] son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”*.

En la actualidad siguen apareciendo muchos casos de discriminación, ya que se encuentran presente en las interacciones, sociales, culturales, políticas, religiosa, educativas, medicas, personales, interpersonales entre otras. Las autoridades pertinentes no han realizado una política consistente que reduzca o se disminuya

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 7º

esta situación, ya que por medio de las políticas públicas se deberían de eliminar las inequidades y desigualdades entre las personas, debido a que todo ser humano tiene derecho a ser tratado con respeto, igualdad y a no ser discriminado

Según (Arellano, 2015)². Señala que: *“La discriminación hace referencia al trato desigual y exclusión de una o varias personas de la sociedad, por tener características diferentes como: religiosas, físicas, género, discapacidad, enfermedad, pensamiento, política, culturales, o todas aquellas que no se adaptan a la percepción o condiciones de las personas”*.

Hoy en día existe una constante lucha para eliminar o erradicar los actos de discriminación hacia las personas, y es una situación que tiene muchos desafíos, ya que las mayorías de las personas tienen sus propias maneras de pensar, y no se quieren adaptar a los cambios que existen dentro de la sociedad. Por ello, es esencial llevar a cabo este estudio para conocer los factores primarios que contribuyen a los prejuicios contra los seres humanos. ya que son individuos que tienen derecho a no ser objeto de discriminación por parte de la sociedad, y puesto que se trata de un problema que debe tratarse lo antes posible.

A criterio de Ardito (2015)³, sostiene que el delito de discriminación se define como cualquier comportamiento que se lleva a cabo con la intención de que una persona o grupo de personas vean vulnerados o mermados significativamente sus derechos.

Dentro de la comunidad peruana, se vive con conductas y actos frecuentes de exclusión, odio y discriminación tantos con su misma gente, como con las personas extranjeras, no estando al tanto que existen derechos que se encargan de proteger a las personas y no importa de qué; Religión, color, nacionalidad, discapacidad, pero la realidad es que existe una gran negación, que se encarga

² Arellano, (2015)

³ Ardito (2015). El tratamiento penal del delito de discriminación en el Perú: evolución y límites. Foro Jurídico, pág. 23-31

de ocasionar lesiones de dignidad al individuo como también a determinados grupos.

Por tal motivo; desde hace varios años, la estructura legal peruana incluye el delito de discriminación como instrumento legal para penalizar todas y cada una de las conductas y comportamientos discriminatorios. Es necesario mencionar que muchas personas hacen caso omiso ante esta norma jurídica, ya que existen muchos casos de discriminación, ya sea por su origen, color de piel, identidad de géneros, condición económica, estatus social, religión, sus costumbres, por presentar algún tipo de discapacidad física y mental entre otras. Con el propósito y la intención de discriminar a las personas o grupo de personas a través de las; Humillaciones, rebajando la dignidad, haciendo que se sientan menospreciados, ultrajados, apelando una superioridad económica, racial y social.

Bajo este contexto, la presente investigación se desarrollará en los capítulos que se enumeran a continuación:

En el **Capítulo I**, titulado **«Problema de investigación»**, contiene el planteamiento del problema, a partir del cual se llega a los objetivos que se pretenden alcanzar con la investigación. Además, Este capítulo también incluye las hipótesis que son respuestas potenciales a la cuestión de investigación, así como la operacionalización de las categorías, y también incluye las condiciones que justifican la formación del proyecto, así como su alcance y limitaciones.

En el Capítulo II, denominado como **Marco teórico** de la investigación, se tienen en cuenta los antecedentes de los estudios realizados por profesionales o investigadores a escala mundial, nacional y local, así como una revisión del marco conceptual, señalando determinados modelos teóricos y, por último, la terminología fundamental empleada.

En el Capítulo III, denominado **metodología de la investigación** explica la metodología utilizada, empezando por el tipo, el nivel, la estrategia y el diseño del estudio, junto con la población y la muestra, así como los procedimientos y técnicas de recogida de datos, y terminando con el tratamiento de los datos.

En el Capítulo IV, denominado **resultado del trabajo de investigación** teniendo en cuenta los resultados y conclusiones del estudio, la presentación de los resultados, la validación y comprobación de las hipótesis, las conclusiones del estudio, derivadas de las encuestas realizadas, para culminar finalmente con las conclusiones y sugerencias derivadas de la investigación.

Finalmente, hemos llegado a la fuente de información bibliográfica completa, que incluye también los anexos relativos a diversas secciones.

Los autores

ÍNDICE

Contenido

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema	5
1.2.1 Problema general.....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3.Objetivos	5
1.3.1.Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos.	5
1.4. Justificación e Importancia.	6
1.5. Consideraciones éticas.	7
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de Estudio:	8
2.1.1. Antecedentes Internacionales.	8
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	12
2.1.3. Antecedentes locales.	17
2.2. Marco Teórico	19
2.2.1. Definición de discriminación.....	19
2.2.2. Tipos de discriminación.....	19
2.2.3. Características de discriminación.....	25

2.2.4. Causas de la discriminación.....	26
2.2.5. El derecho a la igualdad y no discriminación.	28
2.2.6. Consecuencias jurídicas por el delito de discriminación.	31
2.2.7. La discriminación como un problema social.....	32
2.2.8. La actuación del Estado en relación al delito de discriminación.....	33
2.2.9. Acceso a la justicia de la población vulnerable.	34
2.2.10. Tratamiento penal de procesos por delito de discriminación en el Perú.	35
2.2.11. La discriminación de los derechos humanos.	37
2.2.12. Medidas de protección.	39
2.3. Definición de términos.....	40
CAPITULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	42
3.1. Tipo de estudio.....	42
3.2. Diseño de estudio	43
3.3. Población y Muestra	43
3.3.1. Población	43
3.3.2. Muestra.....	44
3.3.3. Muestreo	45
3.4. Métodos y Técnicas	45
3.4.1. Métodos:	46
3.4.2. Técnicas.....	47
3.4.3. Instrumentos de Recolección de Datos	47
3.4.4. Recolección y de análisis de datos	49
3.4.5. Validación de instrumento.....	49
CAPITULO IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	51

4.1. Análisis y Resultados.....	51
4.2 Presentación de resultados.....	51
4.2.1. Resultados en base al objetivo específico N° 1:	51
4.2.2. Resultados en base al objetivo específico N° 2:	53
4.2.3. Resultados en base al objetivo específico N° 3:	55
4.2.4. Resultados en base al objetivo específico N° 4:	57
4.3 Discusión de resultados.....	60
CONCLUSIONES	62
SUGERENCIAS.....	63
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	65
ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
ANEXO N° 2: OPERACIONALIZACION DE CATEGORIA	
ANEXO N° 3: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO	
ANEXO N° 4: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZACION DE ESTUDIO	
ANEXO N° 5: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO	
ANEXO N° 6: FICHA DE VALIDACION	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Población.....	44
Tabla N° 02: Muestra.....	45
Tabla N° 03: Técnicas de estudio.....	49
Tabla N° 04: Validación de instrumento.....	50
Tabla N° 05: Validación de instrumento.....	50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Resultados generales de la variable: Discriminación socio jurídica	53
Gráfico N° 02: Resultados generales de la variable: tipos de discriminación.....	55
Gráfico N° 03: Recta de regresión lineal entre las variables: Discriminación socio jurídica	57
Gráfico N° 04: Resultados generales de la variable: Equidad Social	59

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.

Esta investigación del análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica, se compone de los ámbitos del Derecho penal y de los derechos humanos, así como a través del marco jurídico nacional. Se trata de elementos que se consideran de gran importancia y, lo que es más importante, indispensables.

En el trascurso de la historia de la humanidad siempre ha sufrido actos de discriminación que comúnmente eran a través de los; Genocidios, eliminación de comunidades étnicas, conquista militar, religión, raza, color de piel, nacionalidad, los cuales se basaban en el prejuicio, odio, ideologías de poder y superioridad, muchas de estas personas con eran castigados no catalogados por la sociedad ya que no existían leyes que se encargaran de salvaguardar los derechos humanos.

Las (Naciones Unidas, 2023). Aluden que:

En la actualidad existen millones de personas en todo el mundo que sufren y se enfrentan a actos de discriminación, materializándose, a través de otras maneras o formas de discriminación tales como; Violencia, exclusión, intolerancia o marginación hacia una persona o grupo en general, lo cual es un problema social y personal, debido a que estas personas que sufren algún tipo de discriminación tienen un obstáculo que les impide de disfrutar o ejercer sus derechos humano.

En países como México, se realizó una investigación a través de la UNICEF, en la que participaron niños y adolescentes víctimas de prejuicios y racismo por su origen étnico, religión o idioma, donde se determinó que más del 40% de estas personas indicaron que se han sentido discriminados, rechazado y marginado, por su peso, condición social y económica, por la edad, color de piel, estatura, peso, religión, por como hablan y se visten, orientación sexual, por ser mujer, tener una discapacidad, tener rasgos indígenas, entre otras. También se determinó que las personas que viven en albergues, calles o instituciones del estado son las que más sufren de discriminación. La discriminación es un problema que se encarga de la exclusión de las personas, las cuales tienen privaciones y pobreza, llegando a ocasionales problemas psicológicos, personales, educativos y sociales. (Unifer, México, 2022).

El delito de discriminación, cuenta con una regulación resguardada a nivel internacional, debido a que es representada a través de los convenios, tratados y acuerdos internacionales respectivamente, donde se establecen y se desarrollan distintos artículos que se relaciona con los actos y conductas de discriminación hacia las personas por su; Nacionalidad, raza, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, entre otras.

El Perú, no se escapa de esta problemática que afecta a gran cantidad de personas, que se ven vulneradas en sus derechos, aunque es cierto que existe jurisprudencia que se encarga de castigar estos actos que cometen, es decir; el delito de discriminación, a través de los operadores de justicia responsables de la administración de justicia en todo el país, que son aplicadas basándose en lo establecido y determinado por la normativa penal, garantiza la salvaguardia de los derechos de igualdad y no discriminación, pero en la realidad del problema en muchas ocasiones las personas no denuncian el tipo de discriminación o desigualdad, por miedo o vergüenza a no ser escuchado por las instituciones gubernamentales.

El ("Diario el Peruano", 2023). Público una noticia donde indica que; El (Ministerio de cultura, 2023). Se encargó de la aprobación de una estrategia para establecer la igualdad llamada "Perú sin Racismo", con el propósito de combatir y disminuir esta problemática que presenta el país, mediante el uso de métodos que fomenten el derecho a la igualdad y, lo que es más importante, el derecho a no ser discriminado, para que las personas cuenten con las mismas oportunidades que todos los seres humanos, tomando en consideración que vivimos en un país diverso, el cual cuenta con un aproximado de siete millones de individuos que son parte de la comunidad indígena u originarios y de la población afroperuana.

A través de esta investigación por parte del (Ministerio de cultura, 2023). Se determinó que: El 52% de la población peruana no conoce el término diversidad cultural, el 53% mencionaron que la población peruana es racista, el 8% se considera racista a sí mismo. Las principales características de discriminación en el país son; la posición socioeconómica de una persona, su forma de vestir y hablar, el color de su piel y sus características físicas. Entre los lugares donde la población peruana ha sido víctima de discriminación y desigualdad son los; Hospitales públicos, municipalidades, comisarias, restaurantes transportes públicos, club deportivo, farmacias, centros comerciales, panaderías, hostales entre otros. Es necesario mencionar que el 59% de la población peruana percibe que las comunidades como la aimara y quechua son discriminadas por su manera de hablar, vestirse y sobre todo por la lengua o idioma que hablan. De igual manera la población afroperuana es muy discriminada.

En el (Código Penal Peruano, 2023) artículo 323 precisa que: *Los delitos hacia la humanidad cometidos por sí o por medio de terceros, cometen actos de; Exclusión, distinción, preferencia o restricción, que se encarguen de menoscabar o anulan el debido reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos legales del individuo o grupo de personas que son establecidos y reconocidos por la ley, Constitución y en los tratados y convenios sobre los derechos humanos, en los cuales el Perú participa, basándose en los motivos; Religiosos, edad, raciales,*

nacionalidad, identidad de género, sexo, idioma, orientación sexual, nivel socioeconómico, condición de salud, identidad cultural o étnica, discapacidad, condición migratoria, filiación, factor genético u otro motivo, será reprimido a través de una pena privativa de libertad de dos a tres años, o con la prestación de servicio comunitario de 70 a 120 jornadas.

La Ley N° 27270, Ley Contra Actos de Discriminación, que modifica el Código Penal. Establece:

El que discrimina a otra persona o grupo de personas, por su diferencia racial, étnica, religiosa o sexual, será reprimido con prestación de servicios a la comunidad de treinta a sesenta jornadas o limitación de días libres de veinte a sesenta jornadas. Si el agente es funcionario público la pena será prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas e inhabilitación por tres años, conforme al inciso 2) del Artículo 36.

Ya fueran directos o indirectos, los principales movimientos sociales que se produjeron a lo largo de los siglos anteriores se llevaron a cabo con el propósito de alcanzar niveles de igualdad o eliminar algún tipo de discriminación.

En Puerto Maldonado, diariamente existen actos de discriminación hacia las personas de la misma comunidad y frente a la extranjera, por condiciones o características que no están o van acorde con las exigencias de algunas personas, este tipo de discriminación comúnmente se encuentran dentro de las instituciones educativas, mercados, instituciones de diversa índole, clubes deportivos, parques, plazas entre otros.

Por tal motivo; surge la necesidad de realizar esta investigación que es relevante y suigéneris, para por medio del análisis conceptualizar las soluciones, sugerencias y recomendaciones a través del tratamiento penal sobre los actos y delitos de discriminación y desigualdad que sufren los pobladores de la comunidad de Puerto Maldonado, con el propósito de aplicarlos de manera eficaz y siguiendo la normativa penal peruano.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo se produce la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

1.2.2. Problemas Específicos.

¿Cuán adecuadas son las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

¿Qué aspectos discriminatorios son los más marcados en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

¿Se da un desarrollo social justo en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

¿Cree que existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Conocer cómo se produce la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023

1.3.2. Objetivos Específicos.

Determinar si son adecuadas las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023.

Definir los aspectos discriminatorios más marcados en la ciudad de Tambopata, 2023.

Verificar si existe un desarrollo social justo en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023.

Verificar si existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023.

1.4. Justificación e Importancia.

La justificación e importancia de esta investigación es que se realizara un; “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”. El cual beneficiara a la población más vulnerable, la que sufre más de discriminación y desigualdad, haciendo valer y sobre todo que conozcan sus derechos, que están determinados y establecidos ante la ley.

La importancia de esta investigación se centra en la problemática que existe hoy en día en la Comunidad de Tambopata en relación al aumento de casos sobre la discriminación a las personas por su; Vestimenta, condición social y económica, color de piel, nacionalidad, religión, por ser mujer, identidad de género, orientación sexual, peso, altura, edad, entre otras. Se tiene que concientizar a las personas a respetar a los demás, porque todo tenemos el derecho a la vida y al no ser discriminado ante la sociedad.

Conveniencia: Es muy conveniente realizar esta investigación, porque se trata de un problema real de origen social que se encuentra muy latente en todo el país y sobre todo en nuestra comunidad.

Relevancia Jurídica y Social: Se justifica a nivel jurídico y social, porque afecta a todas aquellas personas que han sido víctimas de discriminación, donde las medidas de protección no fueron lo suficientemente relevantes para solventar su situación o problemática. Por ende; esta situación afecta directamente a toda la comunidad, lo cual genera un acto de preocupación, confusión, desconfianza, miedo, porque no se sabe cuál será la próxima persona víctima de discriminación, por tal motivo esta situación problemática tiene que ser atendida de manera primordial y urgente.

Implicaciones practicas: Se justifica a nivel práctico porque se describirá y explicará cuál es la realidad de la problemática existente sobre el: “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”. Por tal motivo; es necesario mencionar que es importante orientar y sensibilizar a la comunidad y sobre todo a las autoridades públicas, para que se encargan de resolver estas situaciones, con el propósito de orientar a las personas, para evitar y disminuir los casos de discriminación hacia las personas.

Valor teórico: Se justifica teóricamente debido a que se conocerá en la realidad local actual sobre él; “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”. También de justifica a este nivel porque esta investigación será de referencias futuras para las próximas investigaciones o estudios que traten de la misma situación.

Utilidad Metodológica: Se justifica a nivel metodológico porque se aplicarán los instrumentos necesarios para la recolección y análisis de la información necesaria, también porque se realiza una descripción detallada y sobre todo organizada de las principales necesidades que sustentan esta investigación.

1.5. Consideraciones éticas.

La presente investigación permitirá obtener e interpretar información relevante al objeto de estudio el cual se centra en él; “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”. Así mismo todo el trabajo de investigación esta adecuadamente referenciado con las normas pertinentes (APA), para asegurar la veracidad de la información presentada en este trabajo. Por lo demás la ejecución del trabajo estuvo consentida con los permisos correspondientes. Finalmente, los instrumentos de investigación fueron supervisados y validados por expertos en el tema.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudio:

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Según (Ñacato & Bozada, 2023). Tesis sobre: ***“Igualdad jurídica respecto a la tenencia de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador”***.

Guayaquil. Objetivo principal: Determinar si existe igualdad jurídica respecto a la custodia de los hijos, niñas y adolescentes en el Ecuador. En Ecuador después del divorcio o la separación de los padres. A pesar de que la legislación del país fomenta la igualdad y la no discriminación, la custodia de los hijos suele concederse a la madre, lo que puede ser perjudicial tanto para los niños como para la relación entre los padres y sus hijos. En la tesis se sugiere que se tomen medidas para garantizar el bienestar psicológico y físico de todas las partes implicadas, sin poner en peligro en modo alguno el interés superior del menor. Además, intenta eliminar los estereotipos de género en el reparto de las obligaciones económicas y afectivas en el cuidado de los hijos, así como fomentar un reparto equitativo del trabajo entre ambos progenitores para lograr una conexión más equilibrada entre padres e hijos. Para investigar la igualdad jurídica en la decisión de la custodia de los hijos en Ecuador, este estudio utilizó tanto la técnica deductiva como un enfoque cualitativo. Esta investigación se centró principalmente en las situaciones de divorcio o separación de los padres

en general. El objetivo de esta investigación es evaluar si se viola o no la equidad legal de los padres en el proceso de toma de decisiones sobre la custodia de los hijos. El estudio es de carácter descriptivo y explicativo, y se basa en entrevistas y encuestas a abogados. Cuando se trata de la crianza y educación de los hijos, el objetivo es eliminar cualquier caso de discriminación de género. Además de promover un reparto equitativo de las obligaciones económicas y afectivas en el cuidado de los hijos. Tomando en cuenta el principio constitucional de igualdad y no discriminación, se determinó que la custodia de niñas, niños o adolescentes está indisolublemente ligada al principio de corresponsabilidad parental. Esto significa que, al combinar los roles de la madre y el padre, es posible garantizar que el niño pueda desarrollarse de manera adecuada e integral sin comprometer su crianza o bienestar.

Para **(Bravo, Guffante, & Falcón, 2023)**. Artículo sobre: ***“Percepción de los estudiantes sobre la discriminación y el racismo en la educación superior”***. **Ecuador**. Este artículo examina las percepciones de discriminación y racismo entre los estudiantes universitarios. La pregunta orientadora es: ¿cuáles son las perspectivas de los estudiantes sobre la existencia del racismo y la discriminación? El racismo se considera una ideología que engendra desigualdad. Las particularidades biológicas sirven de base a la ideología, que se utiliza para lograr la distinción. En consecuencia, las situaciones de exclusión, segregación y limitación basadas en ideas preconcebidas que limitan los derechos de un grupo de personas son ejemplos de circunstancias que entran en la categoría de discriminación. El estudio combina el análisis cuantitativo con el análisis descriptivo y el diseño transversal. Participaron 263 estudiantes de cuatro Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo. Para recopilar la información necesaria, se elaboró una encuesta titulada “Cuestionario de percepción sobre el racismo y la discriminación en la educación superior”. Los resultados indican que el 29,9 % de los estudiantes ha experimentado racismo y discriminación, el 89,7 % nunca ha tenido ese comportamiento y el 57,7 % ha sido testigo de sus diversas manifestaciones en las interacciones sociales. Las

principales causas de discriminación incluyen raza, género, orientación sexual, estatus socioeconómico y/o discapacidad. La exclusión se manifiesta de manera explícita y encubierta, siendo la violencia psicológica, verbal y física las formas más atroces de su ejercicio. Finalmente, hay una negación y normalización del fenómeno que tiene sus raíces en la dinámica institucional. Reservados todos los derechos. Las principales causas de discriminación incluyen raza, género, orientación sexual, estatus socioeconómico y/o discapacidad. La exclusión se manifiesta de manera explícita y encubierta, siendo la violencia psicológica, verbal y física las formas más atroces de su ejercicio.

Para (Landinez, 2022). Tesis sobre: ***“Discriminación positiva en las actuaciones políticas y jurídicas”***. Colombia. A lo largo de la historia, las corrientes políticas sensacionalistas que intentan recrear las relaciones sociales para obtener poder político y económico han tenido un impacto significativo en los planteamientos que se han hecho de la discriminación positiva.

Desde el punto de vista jurídico, las corrientes actuales que se ocupan de la discriminación positiva perciben la búsqueda de garantías de todo el derecho a la igualdad como un ideal fundacional dentro de un Estado democrático. Sin embargo, los prejuicios históricos siguen perpetuando la discriminación contra los grupos más marginados de la sociedad. Esto ha llevado a las comunidades y a los responsables políticos a concluir que dichos grupos siguen enfrentándose a desigualdades, lo que justifica el trato preferente y la reparación de injusticias históricas. Sin embargo, esta estrategia ha introducido nuevas complejidades, ya que el trato preferente se ha extendido más allá de los grupos marginados a la sociedad en general, fomentando la dependencia de estas medidas.

Esto plantea importantes cuestiones sobre cómo se ha socavado el concepto de igualdad en el proceso de reconocimiento de derechos y libertades. La tesis explora esta cuestión utilizando una metodología hermenéutico-dogmática con una lente filosófica.

El estudio concluye que, aunque la igualdad debería aplicarse universalmente y sin discriminación, las realidades sociales demuestran que a menudo se limita a determinados grupos. Esto se debe a la naturaleza contextual inherente a las comparaciones entre entidades. Además, los extremos de la política moderna han instrumentalizado la igualdad como fachada democrática, creando la ilusión de equidad para mantener el orden social. Esto se debe en gran medida al deseo de los actores políticos de preservar su poder o sus intereses económicos.

Según **(Aravena, 2021)**. Tesis sobre: ***“Hacia una reformulación de ley antidiscriminación en clave feminista: aspectos sustantivos y procesales”***.

Santiago- Chile, Cuando se trata de una sociedad democrática, pluralista y que aprecia la variedad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación es un fundamento clave que sirve de eje central del Estado de Derecho y de la propia sociedad.

Originalmente, la prohibición de la discriminación se concibió para proteger a los individuos frente al Estado. Con el tiempo, esta protección se ha ampliado para incluir las interacciones privadas, reconociendo la naturaleza simbólica y expresiva de los actos discriminatorios y su impacto acumulativo en la sociedad. Sin embargo, los mecanismos jurídicos que abordan la discriminación arbitraria han quedado relegados en gran medida a un estatus simbólico, con una aplicación práctica limitada y un impacto mínimo en la consecución de la justicia. Y ello a pesar de su función prevista de defender el Estado de derecho contra las prácticas discriminatorias.

Además, es preocupante observar que, durante los cinco primeros años de su aplicación, la mayoría de las demandas han sido presentadas por varones, con un total del 62% de los casos integrados. Por otro lado, sólo el 31% de los casos tenían demandantes femeninas. Esto es especialmente preocupante si se tiene en cuenta que, según el último censo de población y vivienda, las mujeres representan el 51,1% de la población. En esta circunstancia concreta, los prejuicios a los que se han visto sometidas las mujeres son de suma importancia,

ya que pertenecen a un grupo que, aunque no es minoritario, ha estado tradicionalmente en desventaja con respecto a los hombres.

Para (Fernández, 2021). Tesis sobre: ***“La evolución de la prohibición de discriminación en el ámbito de la Unión Europea”***. analiza el desarrollo de las medidas antidiscriminatorias en la Unión Europea. El estudio comienza con la era posterior a la Segunda Guerra Mundial, un período caracterizado por la transnacionalización del derecho constitucional, que reconfiguró el Estado-nación. Esta transformación se vio impulsada por la aparición de sistemas jurídicos supranacionales y la globalización de los derechos humanos, lo que condujo al establecimiento de una comunidad de intérpretes finales en diversos marcos jurídicos. Estos cambios crearon tensiones, que se han abordado mediante un diálogo continuo y constructivo.

La tesis profundiza en la prohibición de la discriminación en la Unión Europea, examinando su marco legislativo, incluido el Derecho primario y el Derecho derivado, como las directivas pertinentes. Además, analiza la jurisprudencia que ha dictado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre la discriminación en el lugar de trabajo por motivos religiosos, así como sobre la discriminación por motivos de raza o etnia, y formula a continuación conclusiones al respecto.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

Según (Gutierrez, 2023). Tesis sobre: ***“Discriminación salarial por etnia en el Perú, periodo 2014-2021”***, explora la influencia de la identidad étnica en las disparidades salariales en Perú durante 2014 y 2021. El estudio también examina el alcance de la discriminación salarial tanto interétnica como intraétnica. Para realizar este análisis, se utilizan datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), emitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

La investigación aplica la ecuación de ganancias de Mincer para medir las brechas salariales e identificar los factores que afectan los salarios de los diferentes grupos étnicos. También emplea el método de descomposición Oaxaca-Blinder para diferenciar entre las disparidades salariales causadas por factores observables (por ejemplo, educación, experiencia) y las derivadas de factores inobservables (discriminación). Ambos métodos incorporan la corrección de Heckman para abordar el sesgo de selección de la muestra.

Los resultados indican una discriminación salarial significativa, que afecta especialmente a las poblaciones indígenas y a las mujeres. En 2021, los individuos no indígenas disfrutaban de una ventaja salarial, con un 15,6% de la diferencia atribuible a la discriminación contra los grupos indígenas. Además, las mujeres indígenas ganaban sólo la mitad del salario de los hombres indígenas, con un 21,6% de esta brecha vinculada a la discriminación salarial, respaldada por una significación estadística del 99%. Estos resultados ponen de relieve la necesidad de estrategias específicas para reducir la discriminación salarial en Perú.

Para (Vizcardo, 2023). Tesis sobre: ***“Discriminación de oportunidades en el ámbito laboral y regímenes laborales de los trabajadores en una entidad de salud, Juliaca, 2022”***. Lima- Perú, En una institución de salud ubicada en Juliaca, los resultados de este estudio de investigación demuestran que existen numerosas formas de discriminación y prácticas de contratación en el lugar de trabajo. Los expertos se han visto motivados para animar a los brazos legislativo y ejecutivo del gobierno a ajustar los procedimientos de empleo en las instituciones estatales para evitar prejuicios en el lugar de trabajo como consecuencia de esta cuestión. Para abordar esta cuestión, se llevó a cabo un estudio de campo con la participación de trabajadores sometidos a diversos horarios de trabajo a fin de conocer los efectos de la segregación en el lugar de trabajo.

Para (Venero, 2021). Tesis sobre: ***“La discriminación múltiple como directriz del sistema jurídico peruano frente al derecho internacional público”***. La igualdad, otrora considerada un pilar central del Estado democrático y social de derecho, ha sido relegada a la categoría de “ideal político muerto”. Este declive se atribuye a su estancamiento en el discurso político e intelectual significativo, así como a las interpretaciones rígidas y estáticas de los principios que la definen. Esta rigidez ha conducido a la mecanización de la esencia de la igualdad, lo que ha provocado su paulatino olvido.

Como elemento fundacional de la democracia y del Estado de derecho, la igualdad es indispensable para la realización de todos los demás derechos, siendo la dignidad humana su fundamento último. Por lo tanto, el análisis de las violaciones de la igualdad requiere un enfoque integral que aborde todos los factores que socavan este principio.

La noción de «discriminación múltiple» reconoce que las personas pueden experimentar simultáneamente prejuicios derivados de su pertenencia a diversos grupos desfavorecidos, en lugar de enfrentarse a formas aisladas de discriminación basadas en un único factor. Esto crea una forma única de desigualdad que no puede abordarse adecuadamente con los enfoques tradicionales basados en un único motivo, que se centran en un solo eje de discriminación a la vez.

Dentro del marco jurídico de Perú, la prohibición de la «discriminación múltiple» está implícitamente respaldada por el artículo 2, inciso 2, de la Constitución, cuando se interpreta conjuntamente con los artículos 1 y 3. Sin embargo, el reconocimiento formal y la integración de este concepto aún se encuentran en una fase incipiente. La lista abierta y no exhaustiva de motivos de discriminación del artículo 2.2 permite una interpretación flexible, garantizando que también puedan abordarse los casos que impliquen múltiples formas de discriminación que se solapan. Por ejemplo, si la Constitución prohíbe la discriminación por

motivos de raza, sexo, lengua o situación económica, no puede ignorar las situaciones en las que estos factores se entrecruzan.

Esta cláusula abierta del artículo 2.2 refuerza así la protección de la igualdad y la no discriminación. La prohibición de todas las formas de discriminación, incluida la «discriminación múltiple», está en consonancia con el principio de la dignidad humana, que es a la vez el fundamento y la inspiración rectora del ordenamiento jurídico peruano.

Según (Zamora, 2021). Tesis sobre: ***“Vulneración del principio de igualdad ante la discriminación laboral por género de las mujeres de la provincia de Chepén, 2019-2020”***. Trujillo- Perú, El objetivo principal de este estudio es investigar en qué medida se vulnera el principio de igualdad en el contexto de la discriminación laboral por género, específicamente en lo que respecta a las mujeres de la provincia de Chepén entre los años 2019 y 2020. Basándose en entrevistas y análisis de documentos, el estudio pone de relieve el lento avance en la consecución de la igualdad en Perú. No sólo se está ampliando la brecha de género, sino que las medidas adoptadas hasta el momento han sido inadecuadas para eliminar las violaciones de la igualdad o abordar las injusticias sistémicas que las mujeres siguen enfrentando en la sociedad.

Utilizando una metodología descriptiva, transversal y no experimental, la investigación subraya las deficiencias en la aplicación y el respeto de las leyes de igualdad de género. Para hacer frente a estos retos, el estudio aboga no sólo por hacer cumplir estas leyes, sino también por garantizar su aplicación efectiva. Además, la mejora de las políticas públicas podría desempeñar un papel crucial en la reducción de la discriminación en el lugar de trabajo. Dichas políticas deben integrarse en las prioridades de los gobiernos locales para promover y mantener un trato equitativo tanto para las mujeres como para los hombres.

Para (Rojas, 2021). Tesis sobre: ***"El principio de no discriminación laboral en los criterios judiciales para otorgar la medida cautelar de reposición en la Administración Pública"***. Huancayo, Perú, el objetivo fue establecer nuevas pautas para que los jueces en Perú emitan órdenes de reincorporación provisional sin crear brechas salariales discriminatorias, distorsionar los presupuestos del sector público, o permitir inadvertidamente la malversación de fondos por parte de los administradores públicos.

El estudio se centra en las decisiones judiciales que permiten la reincorporación provisional de los empleados del sector público. Se empleó una metodología bibliográfica documental, utilizando una lista de control para esbozar los criterios mínimos que deben cumplir los tribunales para dictar órdenes de reincorporación provisional sin provocar consecuencias no deseadas.

La investigación concluyó que los criterios empleados por los jueces laborales de la Corte Superior de Junín para sostener el principio de no discriminación en las reincorporaciones son insuficientes. Específicamente, los jueces no evalúan las implicancias presupuestales y financieras de sus sentencias en las instituciones públicas. En consecuencia, los trabajadores son reincorporados, muchas veces con bajos salarios y sin el reconocimiento de los derechos de seguridad social, lo que también puede conducir indirectamente a la malversación de fondos públicos por parte de funcionarios del gobierno. El estudio sugiere que los tribunales laborales adopten criterios adicionales a la hora de conceder órdenes provisionales de readmisión para garantizar la aplicación justa del principio de no discriminación salarial.

Según (Cardenas, 2020). Tesis sobre; ***"Análisis del delito de discriminación en el marco jurídico peruano"***. Lima- Perú. El objetivo principal de este estudio es investigar y determinar si la sanción penal para el delito de discriminación se aplica o no adecuadamente en el marco legislativo del Perú. Esta figura jurídica ha tenido una evolución metódica, con alteraciones puntuales dirigidas por los legisladores a potenciarla y adaptarla a una aplicación efectiva del tipo penal para

castigar actividades discriminatorias y evitar que se convierta en una norma sin importancia para los operadores jurídicos. Esta evolución ha tenido lugar para evitar que se convierta en una norma sin importancia para los operadores jurídicos. En el presente estudio se utilizó un enfoque mixto y descriptivo para analizar la variable relativa a la eficacia del tratamiento penal que se proporcionó a esta figura delictiva dentro del marco legal de nuestro país. Los instrumentos que se utilizaron para este análisis incluyeron recolección de datos, análisis documental y encuestas para conocer las percepciones de los profesionales que intervienen en el proceso de tratamiento penal. Debido a las dificultades que se presentan en relación a esta materia, estrechamente vinculada a la legislación nacional que regula la protección de los derechos de igualdad y no discriminación, es posible extraer conclusiones respecto al grado de efectividad de este tipo penal en el marco del ordenamiento jurídico peruano.

2.1.3. Antecedentes locales.

Según (Huillca & Ventura, 2023). Tesis sobre: ***“La discriminación de varones ante denuncias por violencia familiar, en la región de Madre de Dios 2021”***. Tiene como objetivo principal Determinar cuáles son las causas de la discriminación de varones ante denuncias por violencia familiar, dentro de Madre de Dios. Es de tipo teórica básica, teórica/básica porque el aporte mismo no constituye una nueva teoría; pero la manera como indica el título trata de una investigación aplicada. El presente trabajo de investigación es de enfoque Cualitativo, descriptivo, el método investigativo es el hipotético deductivo. Tanto la población como la muestra del estudio estaban compuestas por 7 personas y 5 especialistas de la región de Madre de Dios que se vieron involucrados por casos de discriminación o denuncias de violencia familiar. El instrumento fue la entrevista: Ficha de encuesta. Llenado a la conclusión de; El solo hecho de ser varón cuando denuncia en la autoridad policial y tomando conocimiento de los hechos, el personal policial suele burlarse, produciendo daño emocional, autoestima, causando más daño, Esto ocasiona como resultado la no

interposición de la denuncia; por otra parte la falta de ética, moral y solidaridad donde aún se tiene frente el machismo pues si eres hombre y eres agredido por tu pareja es porque te falta autoridad, siendo así que dicho varón es sujeto de burla.

Para **(Chacón & Huamaní, 2019)**. Tesis sobre: ***“Titularidad de los derechos fundamentales de las personas jurídicas de derecho público – regulación desde la constitución de 1993”***. Puerto Maldonado. El estudio, tiene por finalidad establecer si las personas jurídicas públicas son titulares de derechos fundamentales, esto a través de un análisis doctrinario, jurisprudencial y normativo, que es base primordial en nuestra investigación.

La cuestión de si las personas jurídicas pueden poseer derechos fundamentales es un tema debatido, especialmente cuando se considera un marco jurídico que otorga claramente tales derechos a las entidades públicas. Esto también suscita dudas sobre cómo se ejercen estos derechos y, lo que es más importante, cómo los protege el derecho constitucional. En particular, las entidades públicas no sólo deben considerarse órganos que ejercen poderes y facultades, sino también titulares incuestionables de derechos y responsabilidades fundamentales.

La investigación se centra en el examen teórico de las doctrinas jurídicas asociadas a este tema. Adopta un enfoque no experimental, interpretando los acontecimientos jurídicos al tiempo que explica y describe los retos que implica el establecimiento de la titularidad de los derechos fundamentales para las personas jurídicas públicas. El análisis incluye perspectivas jurisprudenciales, normativas y doctrinales, examinando el contexto operativo de las entidades jurídicas públicas y las consecuencias de sus acciones y deberes.

2.2. Marco Teórico

DISCRIMINACIÓN DESDE UN ENFOQUE SOCIO JURÍDICO

2.2.1. Definición de discriminación.

La discriminación es el maltrato que tiene una persona para ser dañada y ser discriminada, y tratada de la peor manera por tener algún tipo de diferencias políticas, económicas, cultural, mental, edad, orientación sexual, sexo, religión entre otras, esto afecta la capacidad de la persona que sufre de algún tipo de discriminación por las demás personas.

La discriminación es la anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato, en los requerimientos de personal, a los requisitos para acceder a centros de educación, formación técnica y profesional, que impliquen un trato diferenciado basados en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier índole.⁴

La discriminación consiste en realizar un acto o trato de desigualdad a un ser humano, por motivos de religión, raza, clase social, edad, sexualidad, política, cultura, economía entre otras, que haga sentir a una persona que no vale nada, y sea motivo de burlas y risas. (Marín, 2020)⁵.

2.2.2. Tipos de discriminación

El trato injusto es un componente esencial de la discriminación. Según Arellano (2015), entre las personas más propensas a sufrir prejuicios se encuentran las personas con discapacidad, los niños, los indígenas, las mujeres embarazadas, quienes se identifican como LGBTQ+, los migrantes y los refugiados de otros

⁴ Art. 2° de la Ley N° 27270. Ley contra actos de discriminación. Publicado el 12 de mayo del año 2000.

⁵ Marín, G. A. (2020, parr1). "Definición de Discriminación".
Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/discriminacion.html>

países. En este sentido, se pueden distinguir varias formas de discriminación, algunas de las cuales son las siguientes:

➤ **Discriminación racial o étnica:**

Cuando se trata de seres humanos, la idea de raza no es aceptable ni desde el punto de vista biológico ni desde el antropológico. Tener la creencia de que hay algunos grupos que son superiores a otros es indicativo de prejuicios e ideas incorrectas hacia los individuos. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación de género o sexual:**

El motivo es que la orientación sexual o de género de una persona puede dar lugar a la denegación de sus derechos o al uso de la violencia contra ella. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación por edad:**

Los niños que son víctimas de abusos de poder a manos de adultos son el público destinatario de este mensaje específico. Cuando las personas mayores son menospreciadas por la sociedad, se ven igualmente sometidas a esta condición. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación por nacionalidad:**

Es la que se dirige contra los inmigrantes o las personas de otros países que se ven obligadas a sufrir el fanatismo. Se trata de un trato que a menudo se manifiesta en forma de intolerancia y exclusión por parte de las autoridades de las naciones que reciben la mayor población de inmigrantes. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación política:**

Un tipo de censura que se centra contra la ideología de personas o grupos marginados. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación por posición social:**

Se ha observado un trato injusto de las personas en función de su clase social o nivel económico. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación por embarazo:**

La práctica de rechazar contratos de trabajo a mujeres embarazadas o que desean tener hijos es un ejemplo de cómo se aplica, y a menudo se hace en silencio. La denegación de las ventajas de un contrato a las mujeres en este estado es otro ejemplo de este fenómeno. (Arellano, 2015)

➤ **Discriminación por discapacidad:**

En particular, es el que repercute en las personas con limitaciones físicas, como las que tienen dificultades para desplazarse. Este fenómeno se observa cuando las personas con necesidades especiales se ven excluidas de participar en actos o hacer uso de servicios porque la sociedad no ha pensado suficientemente en cómo incorporarlas.

➤ **Discriminación hacia pueblos indígenas:**

En diversos países de América, los miembros de los pueblos indígenas son objeto de estigmatización y estereotipos desfavorables en varias naciones situadas en el continente americano. Como consecuencia, son condenados al ostracismo y, en algunos casos, se les niegan sus derechos.

(Corbín, 2017).⁶ Existe una amplia gama de causas potenciales, y los efectos pueden ser desastrosos. Dicho esto, es necesario que conozcamos las múltiples formas de prejuicio. A continuación, presentamos una lista de ellas:

⁶ J.A. Corbin (2017). Psicólogo por la Universidad de Buenos Aires. Los 16 tipos de discriminación y sus causas. Portal Psicología y mente.

1. Discriminación colectiva:

Cuando se considera a un grupo de individuos como si fueran de menor calidad, se trata de un ejemplo de discriminación. Tomemos, por ejemplo, los prejuicios dirigidos a los miembros de la comunidad que se identifican como LGBTI o inmigrantes.

2. Discriminación directa:

El tipo de discriminación más conocido y ampliamente visible, en el que el individuo que la sufre es tratado injustamente por otro individuo en función de sus rasgos distintivos.

Es menos difícil de identificar. Por ejemplo, excluir a una mujer para un puesto de trabajo por el mero hecho de no ser hombre, o discriminar a un homosexual por tener un lenguaje corporal distinto.

3. Discriminación indirecta:

Se trata de un tipo de prejuicio que es menos obvio y, en consecuencia, a menudo se pasa por alto. Un ejemplo de ello sería la imposición de reglamentos o normas que parecen inocuos pero que, en realidad, podrían ser perjudiciales.

4. Discriminación individual:

El prejuicio que realiza una persona contra otra se denomina discriminación individual. Es decir, es la situación en la que un individuo trata a otro de manera diferente y desfavorable, sin que exista una base contextual distinta para hacerlo.

5. Discriminación negativa.

El individuo que es objeto de discriminación es sometido a un trato que es a la vez discriminatorio y prejuicioso. Por ejemplo, negando el acceso a las personas con discapacidad para que no puedan asistir a un partido de fútbol.

6. Discriminación por discapacidad o enfermedad.

También es posible que alguien sea tratado injustamente por el hecho de padecer una discapacidad mental o física o una enfermedad. Esto puede tener consecuencias negativas, como el trato personal y el acceso a oportunidades de empleo.

7. Discriminación por edad.

Cuando se trata de prejuicios, la edad es la causa. Esto es especialmente cierto en el lugar de trabajo, donde se cree que la franja de edad más adecuada para trabajar se sitúa entre los 25 y los 45 años. Existe la posibilidad de que las personas mayores queden excluidas del mercado laboral y no se interesen por todas las oportunidades de trabajo. Además, a menudo se denomina «edadismo», a pesar de que los prejuicios contra los individuos más jóvenes también pueden darse en determinadas situaciones.

8. Discriminación por ideología política.

Se habla de este fenómeno cuando una persona o un grupo de personas son vistos negativamente porque no comparten sus ideales políticos con la cultura en la que residen. El resultado puede ser el aislamiento social y la persecución, como ocurrió durante el franquismo en España con miles de comunistas y anarquistas que luchaban por sus derechos.

9. Discriminación por maternidad.

El término «discriminación por maternidad» se refiere a la práctica de tratar de forma diferente a una mujer (ya sea empleada o candidata a un puesto de trabajo) por la posibilidad de que tenga hijos. Este tipo concreto de discriminación se produce a menudo en el lugar de trabajo. De acuerdo con la ley, este tipo de comportamiento discriminatorio está absolutamente prohibido.

10. Discriminación positiva.

Un tipo de discriminación conocida como «discriminación positiva» es aquella en la que se ayuda a un grupo desfavorecido a alcanzar la igualdad. Por ejemplo, tener una puntuación diferente en una prueba física que forma parte de un proceso de oposición. En concreto, este tipo de discriminación es instrumental, lo que significa que busca alcanzar el objetivo de reparar un agravio histórico que se ha cometido contra una determinada población. Por otro lado, también es un tema de discusión y debate controvertido en la sociedad.

11. Discriminación religiosa.

Cuando una persona o un grupo de personas reciben un trato injusto y adverso por no compartir los ideales religiosos de la cultura en la que viven, se habla de discriminación.

12. Discriminación transgénero.

Se refiere a los prejuicios que sufren las personas que se ven obligadas a vivir según un rol de género que no corresponde a su sexo biológico. Hay transexuales, por ejemplo. La transfobia es otro término que puede utilizarse para referirse a este tipo de acoso.

13. La discriminación estructural.

Esta expresión se refiere a la discriminación que se produce como resultado de prácticas institucionales que benefician a determinadas personas de forma directa o indirecta, mientras que perjudican a otras. A pesar de que las prácticas institucionales deben ser equitativas para todos, no siempre es así.

14. La discriminación institucional

Se trata de instituciones públicas o privadas que practican algún tipo de discriminación por razón de sexo, color u otros motivos. Este tipo de

discriminación se distingue por ser llevada a cabo tanto por organizaciones públicas como privadas. El prejuicio a nivel institucional es más complicado que el prejuicio a nivel individual.

15. Racismo.

La discriminación puede adoptar muchas formas, pero una de las más conocidas es el racismo. También se conoce como discriminación basada en la raza o etnia de una persona, y tiene lugar cuando un individuo o personas pertenecientes a una raza tratan a otro individuo o personas de otra raza de una manera que se considera de menor calidad.

16. Sexismo.

Además, es uno de los tipos de discriminación más conocidos, en el que quien la ejerce sitúa a las personas del sexo opuesto en un plano inferior al suyo. En relación con ella, existen algunas hipótesis. Las teorías explicativas del sesgo sexista se analizan en este artículo, que puede leer para comprenderlas mejor.

2.2.3. Características de discriminación.

(Arellano, 2015). Es importante señalar que las características de la discriminación son muy variables en función del entorno social y de las manifestaciones particulares de los prejuicios en los distintos países. No obstante, entre estas características suelen incluirse las siguientes:

- **Tratos desiguales:** En comparación con otras personas o clases socioeconómicas, algunos individuos o grupos son vistos de forma desfavorable. (Arellano, 2015).
- **Segregación:** se refiere al proceso de dividir a los grupos, que puede hacerse a propósito o inconscientemente. Como consecuencia, las comunidades quedan marginadas y los servicios públicos son de menor calidad. (Arellano, 2015).

- **Prejuicios y estereotipos:** Como consecuencia de su fundamento en nociones preconcebidas, los prejuicios constituyen una barrera para la cooperación social. Cuando los individuos tienen opiniones desfavorables sobre las personas que pertenecen a un determinado grupo, tienden a generalizar y simplificar las características de ese grupo, que es lo que hacen los estereotipos. (Arellano, 2015).
- **Violencia y maltrato:** En circunstancias graves, la discriminación puede desembocar en actos de violencia física, verbal o psicológica cometidos contra las personas que son objeto de abusos. Tanto la salud física como la emocional de las personas agredidas se ven considerablemente afectadas como consecuencia de ello. (Arellano, 2015).

2.2.4. Causas de la discriminación.

(Arellano, 2015). Hay muchos factores diferentes que contribuyen a los prejuicios. Uno de los más significativos es la falta de comprensión de las identidades y culturas de otras personas. Esta falta de información puede provocar miedo y rechazo hacia las personas que son diferentes entre sí y que son vistas como diferentes de los demás. Cuando los miembros de determinados grupos sociales tienen la percepción de que pueden perder ventajas, éste es otro factor que contribuye a la discriminación. Debido a que ven la igualdad de oportunidades como un peligro para su posición social, algunas familias o clases sociales que han disfrutado de favores particulares se oponen al concepto de igualdad de oportunidades. Como último punto de debate, el trato discriminatorio también puede estar causado por normas culturales rígidas. Es posible que los individuos tengan sentimientos de aversión, antagonismo, rechazo e incluso odio hacia otras personas que viven un estilo de vida diferente.

(Corbín, 2017). En cualquier sociedad, la discriminación es un fenómeno común. A pesar de que la opinión pública condena algunos tipos de discriminación, como el racismo y el sexismo, rara vez se inmuta cuando se enfrenta a sucesos

discriminatorios que pueden tener lugar a diario, como los que sufren las personas con obesidad, por ejemplo. La discriminación puede ser un fenómeno individual o colectivo, y puede obedecer a diversos motivos. Algunas de ellas son:

- Es posible que la conducta discriminatoria sea el resultado de la condición económica o social. Puede ser el resultado de una mala posición económica o de un ambiente que fomente este tipo de comportamiento. (Corbín, 2017)
- La ideología es uno de los principales factores que contribuyen al comportamiento discriminatorio contra las personas que pertenecen a determinados grupos. (Corbín, 2017)
- Es posible que el miedo motive a comunidades enteras a organizarse de forma discriminatoria contra determinados individuos. (Corbín, 2017)
- Algunos individuos pueden ser incapaces de ejercer una capacidad crítica adecuada debido a su mentalidad sumisa e imitativa, que les hace limitarse a seguir el ejemplo de los demás. (Corbín, 2017)
- Debido al impacto de los grupos, muchas personas tienen la percepción de que las conductas discriminatorias son aceptables. (Corbín, 2017)
- Es posible que personas o grupos considerados inferiores adopten conductas discriminatorias por la necesidad o el interés de hacerlo. (Corbín, 2017)
- Una persona víctima de discriminación está sometida a una serie de efectos como consecuencia de la discriminación. Es posible que el individuo experimente emociones de preocupación, culpa, desesperación y soledad en un nivel psicológico superior. Por otra parte, las personas que sufren discriminación también pueden tener problemas adicionales, como dificultades para conseguir trabajo, abandono de los estudios e incluso fallecimiento. (Corbín, 2017).

2.2.5. El derecho a la igualdad y no discriminación.

Se concede a las personas el derecho a no ser víctimas de acciones o conductas que vulneren su derecho a la igualdad y a no ser discriminadas, concepto básico para el ordenamiento jurídico. El punto de vista dogmático nos lleva al ámbito constitucional como principio fundamental para el ordenamiento jurídico. Es por ello que en la perspectiva dogmática es donde encontramos los conceptos de igualdad y no discriminación. (Cardenas, 2020).

En consideración y en cumplimiento de lo exigido por el artículo 2° del TUO de la (Ley 30364, 2019), se explican los principios de la Ley que resultan aplicables en el proceso de emisión de medidas de protección.

Con este principio lo que busca el Estado es garantizar que, en la convivencia relacional que se dan entre hombre y mujer, se establezcan criterios igualitarios entre ambos, de tal forma que no haya discriminación de ningún tipo por parte de uno de ellos hacia el otro sexo, donde la motivación esté exclusivamente referido a las cuestiones de género, sintiéndose superior al otro. En ese mismo sentido lo que se pretende es establecer un trato igualitario entre ambos, en un escenario de respeto a los derechos que gozan cada uno por el solo hecho de ser persona.

- **La igualdad.**

La igualdad es la forma en que se trata a las personas en cualquier ámbito ya sea en una empresa, asociación, organismo, ente gubernamental o grupo social y donde se les facilita a los sujetos trabajar en cada una de esas organizaciones sin que ninguno de ellos tenga ningún tipo de objeción ya sea por la raza, el sexo, la clase social u otra eventualidad loable, dejando atrás cualquier tipo de discriminación entre las personas que se encuentren dentro de esas organizaciones es a lo que nos referimos cuando hablamos de igualdad o equidad.

(Constitución Política del Perú, 2022). Artículo 2. Inciso 2. Establece que: “A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

En vista de ello, es imperativo que, a los ojos de la ley, todas las personas sean tratadas por igual y evaluadas con el mismo rasero. Esto garantizará que todos tengamos la misma oportunidad de ser recompensados por nuestras acciones o de ser penalizados por nuestro comportamiento inadecuado. Pero en muchas ocasiones, esto no siempre es así.

(Huerta, 2000). Para cumplir el derecho a la igualdad, es necesario que el Estado trate a todas las personas de la misma manera. Por ello, no se le permite utilizar ninguna terapia alternativa. El término «discriminación» se refiere al trato diferenciado de individuos equivalentes.

La creencia de que la igualdad entre los seres humanos es un derecho humano básico se mantiene a menudo en las sociedades.; sin embargo, hay varios casos en los que la igualdad no existe debido a circunstancias económicas, raciales o religiosas. En otras palabras, está relacionada con otros principios, como la solidaridad y la justicia. Equivalencia o conformidad, ya sea en términos de calidad, cantidad o forma de dos o más partes, es a lo que nos referimos cuando hablamos de igualdad. Es la práctica de tratar a los individuos de la misma manera, a menudo conocida como «igualdad de género».

- **Derecho a no ser discriminado.**

La discriminación dirigida por el Estado puede presentarse de diversas formas. Un ejemplo de ello sería la publicación de normativas legales que incluyan lenguaje discriminatorio. Dado que se trata de uno de los tipos de discriminación más frecuentes, existe un reconocimiento del derecho a la igualdad ante la ley. En algunos casos, el derecho a la igualdad se trata simultáneamente con el derecho a la igualdad, mientras que, en otros casos, el derecho a la igualdad se trata de forma independiente. (Huerta, 2000).

Todas las personas tienen derecho a ser tratadas con respeto y consideración, a ser tratadas con igual dignidad y a participar en pie de igualdad en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o cívica.

El derecho a la no discriminación es el derecho de todo individuo a ser tratado de la misma manera, sin ser objeto de exclusiones, diferenciaciones o limitaciones arbitrarias. Esto se hace para que el individuo pueda beneficiarse plenamente del resto de sus derechos y libertades básicos, así como tener un acceso sin restricciones a las oportunidades accesibles en la sociedad. (Rodríguez, 2007).

La práctica de la discriminación conduce a la negación de derechos y libertades básicos, lo que a su vez imposibilita la posibilidad de una auténtica igualdad de trato y de oportunidades. Como consecuencia, se imposibilita el completo disfrute y ejercicio de tales derechos y libertades, que incluyen, entre otros, la salud, el empleo, la educación y la administración de justicia.

- **El delito de discriminación en la legislación peruana.**

Los ámbitos constitucional, penal y administrativo del ordenamiento jurídico de nuestra nación son los que han institucionalizado la discriminación. La (Constitución Política del Perú, 2022) deja muy claro que está expresamente prohibida la discriminación por origen, raza, sexo, idioma, religión, punto de vista, condición económica o cualquier otra causa. Ello con la finalidad de proteger el derecho inherente a las personas.

Asimismo, (Ardito, 2015) señala que la discriminación constituye un delito que se encuentra incorporado al (Código Penal Peruano, 2023) Art. No. 323) y modificada a través de la (Ley No. 28867). Que establece que infringe la norma, el sujeto o sujetos que realicen cualquier acto o conducta de diferencia, exclusión o limitación que lesione o anule los derechos de personas o grupos de personas está infringiendo la norma. Esto puede hacerse directamente o a través de terceros.

Según la legislación peruana, quienes discriminen por motivos propios, discriminen a través de terceros o fomenten o apoyen cualquier acto de discriminación están sujetos a las consecuencias de este delito penal. Por esta razón, para que estas acciones sean susceptibles de persecución penal, deben estar adecuadamente establecidas y respaldadas por el estatuto penal que las castiga.

Según el informe de la (Defensoría del Pueblo, 2022), , las acciones discriminatorias también están prohibidas en el ámbito administrativo. Estas prohibiciones se recogen en una serie de normas que especifican los pasos a seguir, las sanciones y los órganos de investigación. Entre ellas se encuentran la Ley General de Educación, la Ley contra la Discriminación, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley de Protección al Consumidor y la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Discriminación en materia de derechos humanos.

2.2.6. Consecuencias jurídicas por el delito de discriminación.

La discriminación es la manifestación concreta, individual, grupal o colectiva de la negación del principio de igualdad y constituye uno de los mayores obstáculos para avanzar en el pleno ejercicio de los derechos humanos. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

El fundamento de la filosofía de los derechos humanos es la idea de igualdad, que figura entre los principios más significativos reconocidos por la comunidad mundial. Es importante porque promueve el crecimiento equitativo de la sociedad limitando los privilegios y garantizando los derechos.

Los individuos deben ser tratados por igual y considerados como iguales en cuanto a las características que conforman la naturaleza y la esencia humanas, como la capacidad jurídica, la dignidad y la libertad de emplear la razón. El trato

potencialmente injusto de las personas sólo puede justificarse si está permitido por la ley y suele producirse por actos ilegales que causan daños a terceros o cuando las personas son vulnerables o están en situación de discriminación, lo que requiere la aplicación de ayudas o asistencia especiales. (como las medidas afirmativas) ... (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018)

El principio de igualdad establece que todas las personas tienen los mismos derechos y comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

2.2.7. La discriminación como un problema social.

La discriminación social inquieta a los organismos públicos en Europa ya que debilita el tejido y la cohesión social. Este fenómeno puede ser abordado desde dos lecturas; la perspectiva psicosocial, en que se destacan los mecanismos cognitivos que nos permiten comprender y relacionarnos con el mundo y sus objetos; y una perspectiva macrosocial que permite dar cuenta de las estructuras sociales e ideológicas que sustentan esos mecanismos. Dos estudios empíricos apoyan esta investigación. (Bogalska, Navarro, & Prevert, 2012).

Las formas de discriminación expuestas anteriormente se ven agravadas por otros factores, en particular la situación socioeconómica. La mayoría de las mujeres que corren más peligro de sufrir violaciones de derechos humanos pertenecen a los grupos sociales más pobres y vulnerables o marginales. Se trata de mujeres indígenas, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres de comunidades de inmigrantes y mujeres sin hogar o refugiadas. (Mendoza, 2010).

2.2.8. La actuación del Estado en relación al delito de discriminación.

Actuación de los operadores jurídicos en el delito de discriminación.

El delito de discriminación ha estado sujeto a una serie de deficiencias desde que se incorporó al código penal. Estas deficiencias han dado lugar a una serie de modificaciones. Sin embargo, también se han producido inconvenientes en la actuación de los operadores jurídicos encargados del tratamiento penal. Estas desventajas pueden reconocerse como factores que limitan la eficacia de las leyes penales contra la discriminación.

1. Policía Nacional del Perú.

Es responsabilidad de esta institución, que actúa como institución tutelar del Estado, hacer uso de todas las herramientas policiales técnicas y científicas que tiene a su disposición para prevenir cualquier violación de la ley y hacer frente con autoridad a cualquier norma que se haya infringido. (Resolución Ministerial, N° 952-2018-IN)

En consecuencia, su obligación para con la sociedad es de atender ante las acusaciones de acciones o conductas discriminatorias, ya sean verbales o escritas, de conformidad con la Constitución. Esto se relaciona con sus objetivos primordiales de prevenir, investigar y combatir las conductas delictivas, además de velar por el cumplimiento de las leyes, según lo estipulado en el (Código Procesal Penal Peruano, 2022), debe notificarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal para que tome conocimiento de los delitos, incluidos los de discriminación, y realice sin demora las investigaciones necesarias para asegurar, reunir pruebas e identificar a los delincuentes.

2. Ministerio Público.

Como titular de la acción penal, está facultado para intervenir de oficio a petición de la víctima, mediante una acción pública o una comunicación policial. Además, es responsable de llevar a cabo investigaciones en fase policial, teniendo como objetivo primordial la protección de la legalidad, tal y como se especifica en la (Constitución Política del Perú, 2022). En su Art. 159º inc. (1) (4) y el Nuevo (Código Procesal Penal Peruano, 2022). Art.60º.

3. Poder Judicial.

Entre sus atribuciones se encuentra la administración de justicia conforme lo señala la Constitución en su Art. 138º y del (Decreto Supremo, N° 017- 93-JUS)- Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su artículo 7º concluye que toda persona tiene derecho a la protección de sus derechos, a la oportunidad de buscar y defender esos derechos y a las garantías de un proceso justo.

2.2.9. Acceso a la justicia de la población vulnerable.

(Cardenas, 2020). El acceso a la justicia adolece claramente de importantes deficiencias en nuestro actual sistema judicial, lo que va en detrimento de las poblaciones vulnerables que viven en condiciones de extrema pobreza. Estas poblaciones, en muchos casos, son objeto de actos o conductas discriminatorias, así como de los altos costos asociados al seguimiento de sus procesos, por lo que se les impide continuar legalmente.

Los elevados gastos formales en concepto de tasas judiciales o defensa jurídica dificultan el acceso al sistema judicial a las personas con rentas bajas o que viven en la pobreza extrema, lo que en cierto modo es injusto. Estos fallos podrían atribuirse al hecho de que muchas víctimas de discriminación deciden no denunciar y tampoco seguir adelante con el procedimiento. Esto se debe a que emprender acciones legales se ve obstaculizado por los costos de las tasas judiciales o la defensa de un abogado.

2.2.10. Tratamiento penal de procesos por delito de discriminación en el Perú.

A. Procesos son sentencias por delito de discriminación a nivel nacional.

Caso Azucena Asunción Algedones – Discriminación racial: Azucena Asunción Algedones interpuso una demanda penal por discriminación racial contra sus empleadores en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancayo (SEDAM). El Gerente General y el jefe de Recursos Humanos fueron condenados inicialmente a tres años de prisión preventiva y al pago de 5.000 soles por daños y perjuicios civiles.

El 26 de mayo de 2016, la Corte Superior de Huancayo revocó la sentencia. Sin embargo, el 3 de mayo de 2019, la Sala Penal Transitoria de Junín anuló la decisión de la Corte Superior, al considerar que las pruebas no habían sido valoradas adecuadamente. En consecuencia, la sentencia original de primera instancia quedó vigente. (Expediente N° 152-2007). (Expediente N° 152-2007)

Caso Vilma Elena Palma Calle - Discriminación por discapacidad: Vilma Elena Palma Calle, estudiante con discapacidad motora (problemas de vocalización), fue objeto de discriminación por parte de profesores del Instituto Superior Tecnológico «Manuel Arévalo Cáceres». El Ministerio Fiscal, basándose en pruebas corroboradas, acusó a los profesores de violar las leyes contra la discriminación. La fiscalía argumentó que sus acciones constituían un trato diferenciado ilegal, que vulneraba los derechos fundamentales de Palma Calle. Se solicitó una pena de cuatro años de prisión o trabajo comunitario equivalente, junto con 30.000 soles en concepto de daños civiles. (Expediente N° 2480-2008).

B. Interpretación de la discriminación en el ámbito penal.

En primer lugar, toda persona tiene derecho a no sufrir discriminación, de conformidad con los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y las normas constitucionales. Con ello se pretende impedir que los comportamientos o actos discriminatorios vulneren el derecho fundamental de las personas a no ser tratadas de forma diferente en las mismas situaciones o supuestos y a no poder participar en las distintas esferas de la sociedad en igualdad de condiciones.

Para (Ardito, 2015). señala que la redacción inicial y el planteamiento jurídico contenían numerosas fallas legales, incluyendo una definición poco clara del delito de discriminación, lo que dificultó su aplicación en su momento debido a la falta de comprensión de lo que constituía una conducta discriminatoria. Sin embargo, con reformas posteriores, se lograron importantes avances, proporcionando definiciones más claras de discriminación, autoría, tipos, causas y la introducción de penas más severas.

Desde que el derecho penal ha sido elevado a la categoría de mecanismo de resolución de conflictos (de los grandes problemas políticos y sociales), suele ser utilizado para reprimir conductas fuera de su ámbito normal de aplicación. En relación con el delito de discriminación, el sistema penal en nuestro país se utiliza para resolver problemas de determinados sectores de la sociedad que creen encontrar en la norma penal, sanciones con privación de libertad frente a conductas delictivas que carecen de entidad antijurídica efectiva y crear figuras penales basadas en una supuesta eficacia del derecho penal.

2.2.11. La discriminación de los derechos humanos.

A. el sistema universal de los derechos humanos.

Perú se ha comprometido a tomar medidas para prevenir y erradicar la discriminación adhiriéndose a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. La principal herramienta es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 1965, cuyo objetivo es erradicar el racismo, la xenofobia, la discriminación racial, la trata de seres humanos y otros tipos de prejuicios. Otras herramientas mundiales que apoyan la eliminación del racismo mediante la aplicación de una serie de intervenciones y acciones preventivas basadas en los valores de igualdad y no discriminación son las siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Reconoce los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), instrumento internacional que apoya y protege el derecho de las personas a la libertad y otros derechos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), documento que apoya y garantiza que las personas puedan dirigirse a organizaciones internacionales para defender sus derechos culturales, sociales y económicos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), instrumento jurídico internacional que pretende detener y acabar con todos los prejuicios raciales.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), organización que fomenta y apoya la discriminación contra las mujeres.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), acuerdo mundial para reconocer y proteger los derechos de los niños y adolescentes.

- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (OIT, Convenio 111, 1958), acuerdo que prohíbe la discriminación de las personas en el lugar de trabajo a escala mundial.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), acuerdo que apoye y proteja los derechos y las prácticas laborales de los trabajadores migrantes y sus familias sin hacer ningún tipo de diferencia.
- Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960, acuerdo internacional que garantiza la igualdad de acceso a la educación y la ausencia de discriminación.

B. Sistema interamericano de los derechos humano.

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es un organismo importante de la OEA, esto crea esencialmente una protección de los derechos humanos a través de diversos marcos jurídicos internacionales.
- Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), es un acuerdo internacional cuyo objetivo es apoyar la soberanía, la justicia y la defensa de las naciones de las Américas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), es una de las principales herramientas jurídicas de las Américas para apoyar la protección y la realización de los derechos humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), es el acuerdo internacional que obliga a las naciones a defender y fomentar el respeto de las libertades y derechos de todos sin ningún tipo de discriminación.
- “Protocolo de San Salvador” (1988), acuerdo internacional que apoya y protege los derechos de las personas en los ámbitos social, cultural y económico.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1999), organización que trabaja para garantizar que las personas con

discapacidad tengan las mismas libertades básicas y derechos humanos que los demás.

- Carta Democrática Interamericana, es el acuerdo internacional que reconoce la dignidad humana como un principio básico compartido por todos los gobiernos dedicados a la democracia.

2.2.12. Medidas de protección.

Las medidas de protección están diseñadas para dar cuidado, seguridad e integridad a los individuos que participaron en el incidente que se está denunciando. Esto se debe al hecho de que puede haber circunstancias que supongan un peligro para los individuos implicados a lo largo de la investigación.

(Ley 30364, 2019), En los casos en que las mujeres, los niños, los adolescentes u otros miembros de la familia son víctimas de violencia, el Estado adopta medidas de protección a través de un juez de familia para garantizar su cuidado e integridad. Así, estas medidas de protección se dan para defender los intereses de esta última, previniendo el peligro (personal, social, de género u otro) para el agresor y la agredida, a la vez que se intenta interrumpir el ciclo de la violencia de género (estrés, agresión y luna de miel).

Son acciones de precaución personalizadas e intransferibles dictadas por el Juzgado de Familia para neutralizar la violencia ejercida hacia la víctima. Las medidas de protección permiten a la víctima asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y resguarda sus bienes patrimoniales.

(Cortés, & Real, 2022). Las medidas de protección son aquellos medios legales que tienen por objeto brindar protección y seguridad a las personas; que para el caso concreto de la investigación estaría dirigido a la mujer.

Las medidas de protección pueden solicitar desde la denuncia o querrela ya que la investigación penal inicia de manera inmediata de la probable comisión de un delito.

2.3. Definición de términos.

- ✓ **Discriminación.** - Consiste en realizar un acto o trato de desigualdad a un ser humano, por motivos de religión, raza, clase social, edad, sexualidad, política, cultura, economía entre otras, que haga sentir a una persona que no vale nada, y sea motivo de burlas y risas. (Marín, 2020).
- ✓ **Discriminación sexual o de género.** – Ocurre cuando una persona es marginada por su género, orientación sexual u otras condiciones, y existe un prejuicio generalizado hacia las mujeres, los homosexuales o las personas transgénero.
- ✓ **Discriminación religiosa.** - También explica por qué las prácticas o creencias religiosas discriminan a las personas; esto podría incluir rechazar a los miembros de una determinada religión o, por el contrario, rechazar a los que no pertenecen a ninguna religión.
- ✓ **Racismo.** - Es uno de los tipos más comunes de discriminación. También se conoce como discriminación basada en la raza o etnia de la persona, y tiene lugar cuando un individuo o numerosas personas pertenecientes a una raza consideran a otro individuo o personas de otra raza con inferioridad.(Corbín, 2017).
- ✓ **Igualdad.** - Ante la ley, Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra condición. (Constitución Política del Perú, 2022).
- ✓ **El derecho a la no discriminación.** - Todo individuo tiene derecho a ser tratado de la misma manera, sin ser objeto de exclusión, diferenciación o limitación arbitrarias. Esto se hace para garantizar que el individuo pueda sacar el máximo provecho de los demás derechos y libertades básicos que

le son accesibles, así como tener acceso sin restricciones a las oportunidades que se ofrecen en la esfera social. (Rodríguez, 2007).

- ✓ **Medidas de protección.** - A efectos de esta investigación, se trata de las medidas legales que tienen por objeto dar seguridad y protección a las personas.
- ✓ **Principio de no discriminación.** - el objetivo de la no discriminación no es la igualdad entre capital y trabajo, sino la eliminación de diferencias injustificadas entre trabajadores, dentro del universo de los ya desiguales, dentro del mundo de los débiles.
- ✓ **Xenofobia.** - Las personas de la misma nacionalidad pueden adquirir aversión hacia otro grupo étnico o personas de otras culturas o áreas, dependiendo de la región cultural o provincia.

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio.

La presente investigación es de tipo **no experimental**, porque se observan los fenómenos o acontecimientos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes. Ya que permitirá analizar las categorías y sub categorías.

Por su finalidad:

Es básica, por cuanto está orientada a la obtención y recopilación de información agregando a la información existente. Para (Ander-Egg, 1980, p17) menciona que: la investigación es básica porque busca incrementar todos aquellos conocimientos teóricos que se encuentran en la ciencia, mediante las consecuencias, la aplicación y la utilización prácticos en los conocimientos.

Por su carácter:

Es descriptiva, por cuanto tiene como objetivo central la descripción de fenómenos, empleando métodos descriptivos.

Es de **enfoque cualitativo**, es un método de investigación que implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o

comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Se utiliza las palabras y su significado.

3.2. Diseño de estudio

3.2.1. Lugar de estudio: El estudio se realizó en la ciudad de Puerto Maldonado, el año 2023.

3.2.2. Diseño: Es una investigación de tipo **básico, descriptivo correlacional no experimental, de corte transversal**.

Es de tipo **básico**: Según (Hernández, 2006). Los resultados de la investigación básica se distinguen por su referencia a la comprensión teórica de los objetivos del estudio.

Es **descriptivo**: Porque observa y describe las características de un determinado grupo, situación o fenómeno. El objetivo no es establecer relaciones causa-efecto, sino ofrecer una descripción detallada de la situación.

Una investigación cualitativa, es aquella que se desarrolla de forma explicativa y busca generar argumentos a la investigación en curso, además, ésta en su generalidad estudia los significados de las acciones humanas y la vida social. (Bolaños, 2017).

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Una población está formada por todas las personas que viven en una nación. Determinar la población objeto de investigación es crucial en todo proyecto de investigación; ésta puede incluir no sólo personas, sino también objetos, entre otras cosas, que tengan rasgos comparables y estén descritos con precisión para poder calcular los valores en la búsqueda de información. (González y Salazar, 2008, p. 24).

En esta investigación la población está compuesta por Jueces y Fiscales en materia penal, Miembros de la PNP de tránsito, Abogados litigantes en materia penal y personas sentenciadas que no fueron favorecidas con el Principio de Oportunidad del distrito de Tambopata.

Tabla N° 01

Personas	Número
Abogados especialistas en Derecho Constitucional y Derechos Humanos	40
Funcionarios públicos	10
Total	50

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de la población, que puede considerarse como un conjunto de personas elegidas intencionadamente para representar un determinado aspecto del universo. Como consecuencia de ello, la muestra es una representación del comportamiento del universo. También es la fuente de la que se obtienen los datos para desarrollar la investigación, y es la base sobre la que se realizará el análisis para determinar las conclusiones. (González y Salazar, 2008, p. 29).

Por criterio de los investigadores, se entrevistaron a 10 especialistas (Abogados) en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos; así como a 5 funcionarios públicos de la ciudad de Puerto Maldonado.

Se adjunta el cuadro siguiente:

Tabla N° 02

Personas	Número
Abogados especialistas en Derecho Constitucional y Derechos Humanos	10
Funcionarios públicos	5
Total	15

Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Muestreo

El muestreo se realizó por medio de la selección no probabilístico simple, esto teniendo en cuenta el objetivo principal. Meléndez (2011) afirma que el muestreo es el proceso utilizado para elegir a los participantes de la muestra. Por lo tanto, se seleccionó el muestreo intencional simple como técnica de muestreo basada en la población y la estructura de la muestra.

3.4. Métodos y Técnicas

El tipo de estudio de caso, que se utiliza en la investigación cualitativa de carácter social, es en el que se encuadra este estudio.

El estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico. En este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.4.1. Métodos:

Los métodos que se usará en la presente investigación, son:

➤ **Método Deductivo:**

Empleado para tomar teorías y principios generales del derecho que permitieron extraer deducciones y premisas específicas sobre el tema abordado. Este método ha sido utilizado en la construcción de las bases teóricas que sustentan el presente estudio.

➤ **Método Inductivo:**

El proceso de formular hipótesis o generalizaciones a partir de observaciones o datos concretos se conoce como indagación inductiva. Para desarrollar nuevas ideas o hipótesis, se empieza por recopilar datos y buscar tendencias.

➤ **Método hermenéutico:**

Este método sirve al derecho porque permite interpretar las normas, instituciones y jurisprudencias específicas para determinado tema de estudio.

➤ **Método exegético:**

Este método se aplica específicamente en los estudios jurídicos para descubrir la verdadera razón de ser de una norma jurídica. Va más allá de la mera lectura del texto, centrándose en comprender la intención del legislador tras su formulación.

➤ **Método analítico sistémico:**

El método analítico sistémico es un enfoque de investigación cualitativa tradicional que implica identificar, recopilar, organizar y refinar la información esencial necesaria para llevar a cabo un estudio concreto.

➤ **Método dogmático:**

La interpretación de la norma se lleva a cabo mediante el enfoque dogmático, que hace uso de los conocimientos previos de los escritores. El enfoque del análisis jurídico que tiene en cuenta no sólo el sentido normativo de la ley, sino también la aportación doctrinal de los escritores con conocimientos especializados, se denomina análisis jurídico normativo.

3.4.2. Técnicas

Técnicas de recolección de datos

- **Encuesta:** Es una técnica apropiada para recoger información, cuando la fuente son personas. La misma que será aplicada a Jueces civiles, Abogados relacionados con la materia civil y procesal civil.

Técnicas de análisis de datos

Los datos recopilados se procesan mediante una fórmula de tabulación y se analizan de acuerdo con los resultados de las entrevistas con jueces civiles y especialistas en derecho civil. Para el análisis estadístico se utilizará el programa informático Excel.

3.4.3. Instrumentos de Recolección de Datos

➤ **La Encuesta**

La encuesta es un método de investigación que emplea distintas técnicas y herramientas de recogida de datos, como entrevistas y cuestionarios:

Entrevista: Las entrevistas suelen utilizarse para obtener información detallada de los participantes sobre sus puntos de vista, ideas y experiencias en relación con un tema determinado.

Cuestionario: El objetivo de esta herramienta de recogida de datos es obtener información de los participantes en la investigación formulándoles una serie de preguntas. Su función principal es la de una herramienta de encuesta.

➤ **Análisis documental.**

Es el proceso de describir física o externamente un documento de forma que pueda ser identificado sin lugar a dudas. Proporciona una identidad individual actuando sobre el soporte e identificando los datos externos que diferencian un documento de otro.

Permitirá recopilar información a través de documentos escritos. Examinaremos diversas fuentes escritas, como libros, códigos civiles y procesales civiles, fichas de análisis de contenido y listas de control, entre otros, para realizar un análisis comparativo de los derechos, implicaciones jurídicas y posiciones doctrinales correspondientes a la materia.

➤ **Guía de análisis de documentos**

Consiste en analizar el contenido de los documentos, proporcionando un breve resumen del material sin ofrecer una interpretación o evaluación.

El esquema es necesario para el análisis documental, ya que se utilizará para eliminar contenido irrelevante y recopilar información sobre el tema de estudio.

➤ **Fichas bibliográficas**

Los registros bibliográficos incluyen detalles esenciales como el título, el autor y el año de publicación, junto con referencias a libros, artículos y otras fuentes relevantes para la investigación.

3.4.4. Recolección y de análisis de datos

Para obtener una imagen completa y precisa de un tema, lugar o condición de interés, este procedimiento pretende recoger y medir datos de varias fuentes. Dicho de otra forma: evalúa resultados para una mejor toma de decisiones.

Tabla N° 03
Instrumento de recolección de datos

TECNICAS	INSTRUMENTO	FUENTE
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	- Especialistas (Abogados) en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- Entrevista	- Guía de entrevista	- A ciudadanos de la ciudad de Puerto Maldonado.
- Encuesta	- Preguntas: abiertas o cerradas	
- Observación	- Guía de observación	
- Guía de análisis		
- Fichas bibliográficas		

Fuente: Elaboración propia

3.4.5. Validación de instrumento

Para **Validar** la forma, contenido y estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de “Juicio de expertos”.

Pues, para establecer **la validez de contenido** de los instrumentos del presente trabajo de investigación, se eligió a dos expertos de acuerdo a sus años de trayectoria profesional relacionada al tema de la presente investigación.

Dado que el objetivo del estudio es encontrar nueva información para hacer avanzar el campo del derecho, creemos que no tiene precedentes y es muy importante.

Tabla N° 04

Validación de instrumento

Validador	Validación	Cargo	Porcentaje
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	95%
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	90%

Fuente: Elaboración propia

Según la Tabla N° 05, los expertos que validaron el presente trabajo de investigación, confirman que la validez de forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos tiene una calificación **buena**.

Tabla N° 05

Validación de instrumento

Experto	Validación	Calificación
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En el presente sub capítulo se demuestran los resultados conseguidos en la aplicación del instrumento “**cuestionario**”: el cual constó de 15 ítems para la única Categoría: **Discriminación desde un enfoque socio jurídico**; además, se utilizó para una mejor comprensión una categorización organizada a partir de las sub categorías desarrolladas en la presente investigación.

El trabajo de campo es un componente crucial de la investigación, ya que se inició en el momento de presentar un estudio restringido en el tiempo y el lugar. Su objetivo es ofrecer datos que permitan responder a las preguntas de la investigación, y es evidente que el trabajo de campo está limitado.

4.2 Presentación de resultados

4.2.1. Resultados en base al objetivo específico N° 1:

A la pregunta: ¿son adecuadas son las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

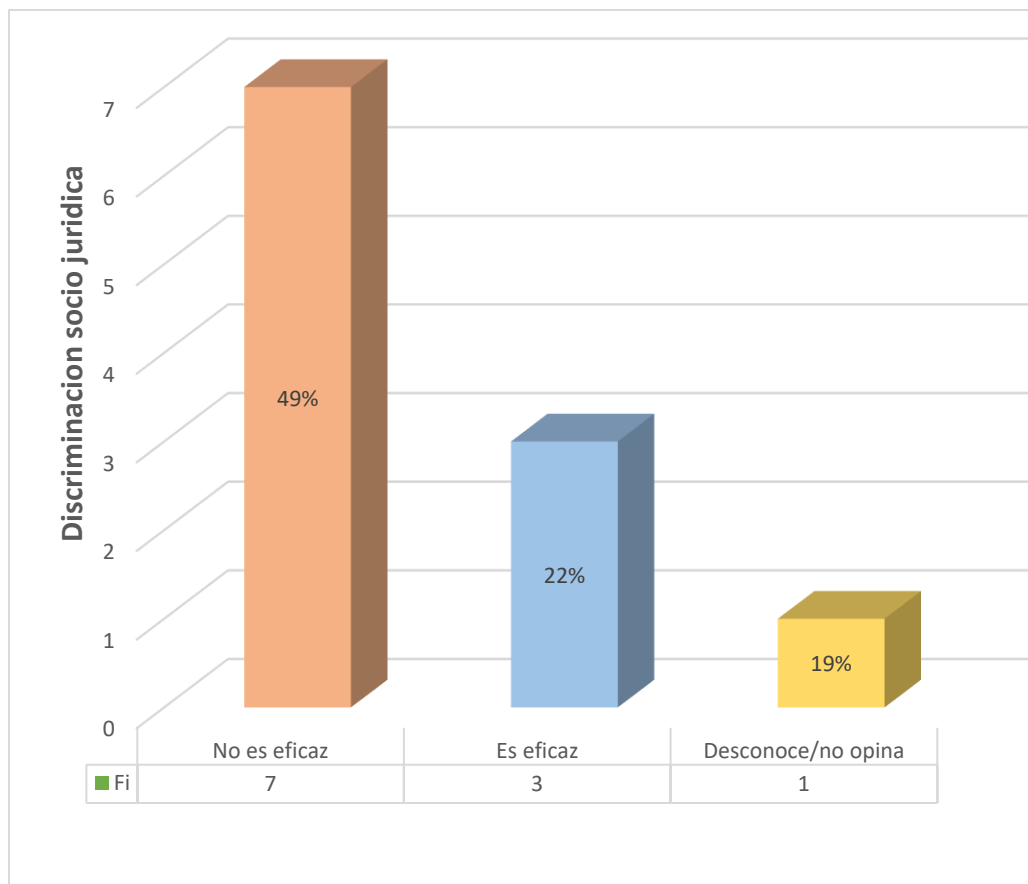
El objetivo es determinar si son adecuadas las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023.

Tabla N° 06

Pregunta N° 01: En su opinión como funcionario público, ¿Cuán adecuadas son las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?		
Entrevistado N° 01	Entrevistado N° 02	Entrevistado N° 03
No existe ningún acto de discriminación en mi Centro de trabajo. Pero, sin embargo, la discriminación es un acto repúgnate de toda persona que discrimina por su discapacidad a otras personas. Este artículo debe ser más severo, es muy suave para aquellas que discriminan a las personas.	El contexto social y los valores culturales son un medio para que las personas tengan la idea de que el acto de discriminación es un acto ilegal, e impropio en nuestra sociedad.	Falta de tolerancia. Indicios de superioridad. Falta de valores morales y sociales. Son las características de aquellas personas que cometen la discriminación contra personas que son humanos como ellos.
Interpretación: Los encuestados manifestaron en un 49% que el Art. 323° del Código penal no es eficaz: mientras que en un 22% de los encuestados manifestaron que el Art. 323 del Código penal es eficaz ante un acto de discriminación, por haber sanciones. Y por último en un 19% los encuestados desconocen la ley y la norma que ampara la discriminación de las personas.		

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 01



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

4.2.2. Resultados en base al objetivo específico N° 2:

A la pregunta: ¿Qué aspectos discriminatorios son los más marcados en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

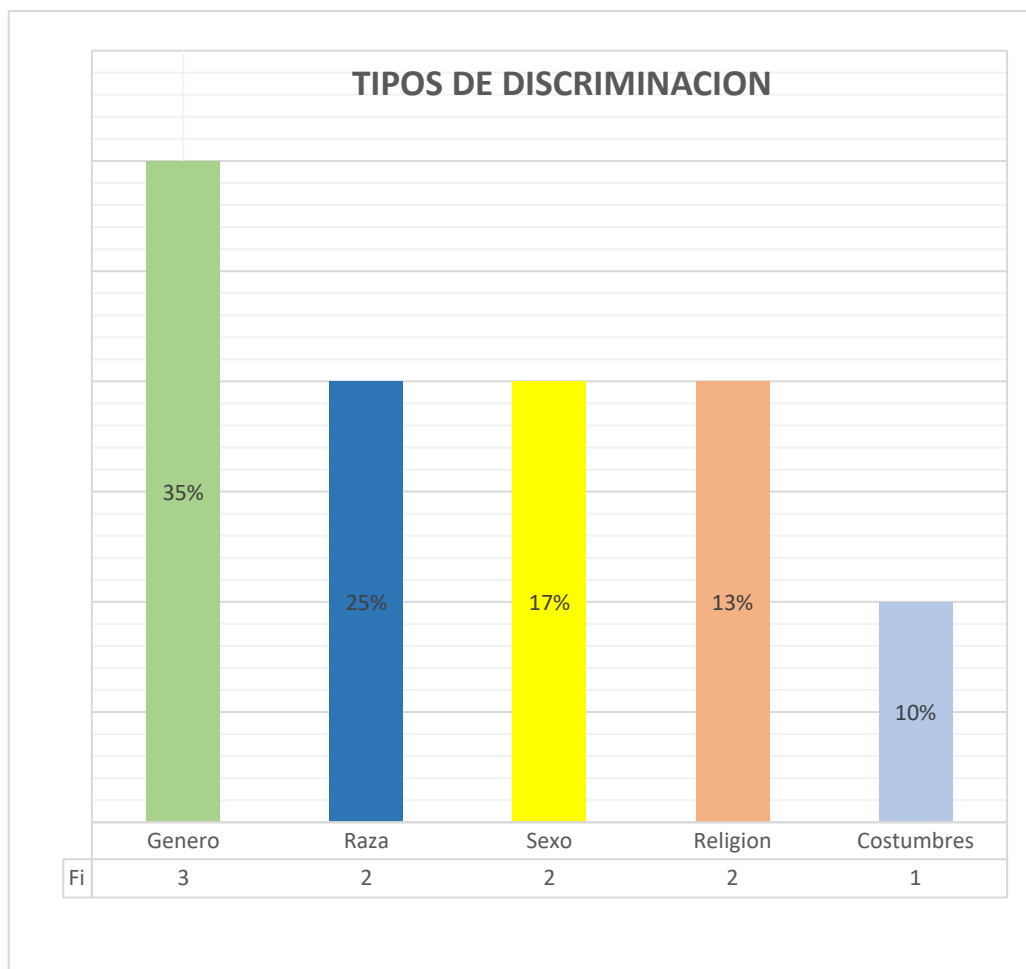
Definir los aspectos discriminatorios más marcados en la ciudad de Tambopata, 2023.

Tabla N° 07

Pregunta N° 02: ¿Qué aspectos discriminatorios son los más marcados en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?		
Entrevistado N° 01	Entrevistado N° 02	Entrevistado N° 03
No existe ningún acto de discriminación en mi Centro de trabajo, pero en la ciudad de Puerto Maldonado se observa una serie de discriminaciones, y la más común es cuando se observa a un discapacitado, este no es atendido, más al contrario es discriminado por su condición de ser discapacitado.	Lo que más se ve claramente en nuestra ciudad de Puerto Maldonado, es la discriminación de raza; personas que son nacidas en la sierra, son discriminadas por su condición de raza, su condición de vestir, su condición de hablar y su condición de sus creencias. Las personas se burlan de ellas, les hacen sentir muy mal.	La discriminación es un comportamiento negativo de las personas. La persona discriminada no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política; el Estado deja de lado esta lacra social y va en aumento día a día la desigualdad e las personas ante la sociedad.
Interpretación: Los encuestados manifiestan en un 35% es el género; mientras que el 25% es por la raza; el 17% es por el sexo; el 17% es por la religión, y por último el 10% la discriminación es por las costumbres.		

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 02



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

4.2.3. Resultados en base al objetivo específico N° 3:

¿Se da un desarrollo social justo en la ciudad de puerto Maldonado, 2023?

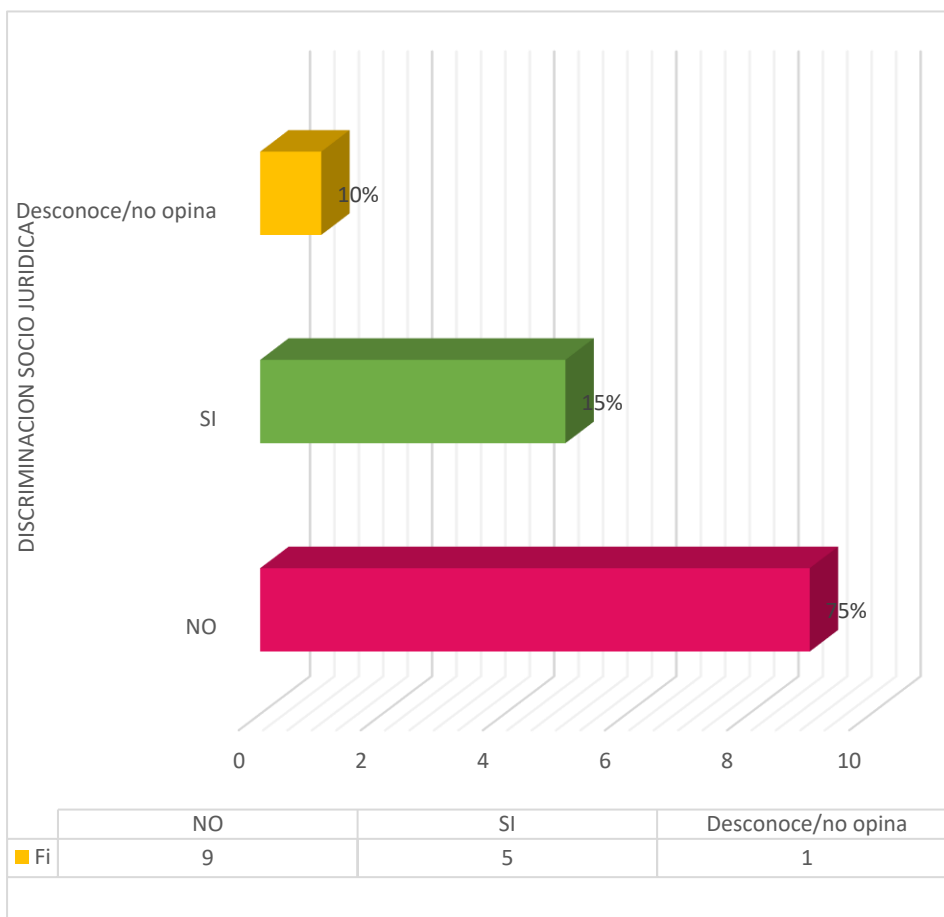
Verificar si existe un desarrollo social justo en la ciudad de puerto Maldonado, 2023

Tabla N° 08

Pregunta N° 02: En su opinión como funcionario público ¿Se da un desarrollo social justo en la ciudad de puerto Maldonado, 2023?		
Entrevistado N° 01	Entrevistado N° 02	Entrevistado N° 03
No. Por un acto de discriminación es un delito contra la humanidad, cometida por personas que no tienen cultura ni educación; se ríen y se burlan de las sanciones porque son bajas y pueden hacer actos discriminatorios, sin tener temor a la ley.	En mi calidad de funcionario público, debo manifestar que los actos de discriminación no pueden producirse dentro de una Institución pública, porque es un acto inhumano y vergonzoso. Con relación a los concursos públicos, estos seres humanos tienen preferencia ante la ley de discapacidad normada recientemente.	Las conductas de un hecho delictivo del delito de discriminación deben ser sancionados con penas más severas; porque el art. 323 del Código penal es muy benevolente.
Interpretación: Los encuestados en un 75% manifiesta que no son suficientes los argumentos emitidos en dicha norma para calificar un hecho los actos discriminatorios; mientras que en un 15% los encuestados manifestaron que, si es considerada como suficientes los argumentos emitidos en el art. 323 del Código penal, por ser represivos y sancionadores. El 10% no opina.		

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 03



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

4.2.4. Resultados en base al objetivo específico N° 4:

A la pregunta: ¿Cree que existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

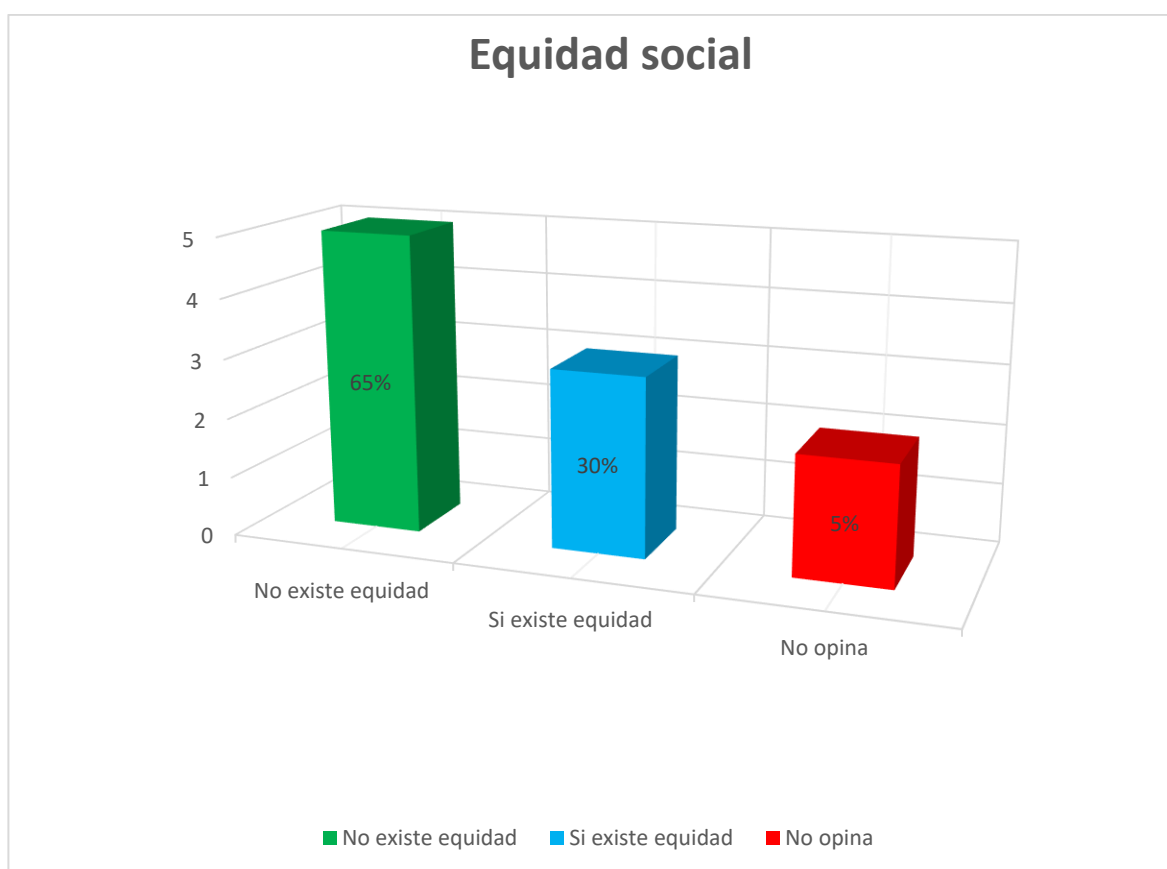
Verificar si existe equidad social en la ciudad de puerto Maldonado, 2023

Tabla N° 09

Pregunta N° 04: ¿Cree que existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?		
Entrevistado N° 01	Entrevistado N° 02	Entrevistado N° 03
Según mi opinión la equidad implica comprender la realidad y circunstancias sociales e individuales de cada persona, brindándoles lo que necesitan para disfrutar de una vida plena. Por lo tanto, mediante el principio de equidad se valoran las diferencias de cada persona, es decir, se valora la diversidad. Las mujeres también se encuentran en una situación de desventaja debido a algunas diferencias que la sociedad y la cultura han creado a lo largo de los siglos. Ejemplo de cuidado, cocinar, lavar y no ir a trabajar fuera de su hogar.	La equidad social en nuestra ciudad de Puerto Maldonado, se debe centrar en la justicia social. Es decir, que cada persona está expuesta a diferentes condiciones debido a su raza, género, ingresos, orientación sexual, religión o capacidad. La equidad social requiere un conjunto de recursos únicos y específicos para alcanzar un resultado igualitario. Pero sin embargo en esta ciudad no se practica la equidad. La equidad no consiste en tratar a las personas del mismo modo, sino en tener en cuenta las circunstancias personales y establecer acciones concretas para subsanar las desventajas para que todos puedan partir de una posición igualitaria.	En la ciudad de Puerto Maldonado, no existe la equidad, puesto que las personas en su mayor parte son discriminadas, así como los grupos étnicos, personas con discapacidad, para que puedan integrarse a la sociedad en forma igualitaria, con respeto y autonomía. Por tanto, la igualdad social significa que a cada individuo o grupo de personas se le otorgan los mismos recursos u oportunidades.

Interpretación:

Los encuestados manifiestan en un 65% que no existe equidad en la ciudad de Puerto Maldonado; mientras que en un 30% los encuestados manifestaron que si existe equidad en la ciudad de Puerto Maldonado; y, por último, en un 5% de los encuestados no opinaron si hay o no equidad en la ciudad de Puerto Maldonado.

Gráfico N° 04

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

4.3 Discusión de resultados

La discriminación siendo un acto inquebrantable en las diferentes relaciones humanas, causan una serie de problemas que aúnan las relaciones sociales; una de ellas es la discriminación de los varones a ante las denuncias efectuadas por violencia familiar. (Pérez M., 2021, párrafo 1) Establece que: la discriminación en varones es un acto de agresión, ya sea porque tiene algún tipo lesión o enfermedad notoria, o tenga problemas económicos, o como suele suceder por motivos de celos, estos actos de agresión son negativos para el hombre, debido a que debilitan su autoestima y su valentía como hombre.

Las encuestas realizadas entre los ciudadanos de Puerto Maldonado revelan una importante falta de concienciación sobre el reconocimiento de la discriminación como delito penal. En consecuencia, factores como el miedo, los limitados recursos económicos, la falta de acceso a asistencia jurídica gratuita, la insuficiente cobertura mediática de las implicaciones jurídicas y penales de la discriminación, y el inadecuado compromiso de las instituciones públicas y del Estado impiden la aplicación efectiva de las políticas penales contra la discriminación. Esto se pone de manifiesto en el bajo número de denuncias por discriminación presentadas, lo que socava la protección del derecho a la igualdad.

Se evidencia que los ciudadanos sufren actos de discriminación principalmente por motivos raciales, discapacidad y orientación sexual, siendo estos actos cometidos incluso por funcionarios en las diversas Instituciones Públicas, vulnerando así el derecho constitucional de la igualdad. Más aun, que hoy en día estos actos discriminatorios también se cometen por medio de la utilización de las redes sociales (Facebook, Messenger, Instagram y Wasap), sin control alguno, lo que vulnera el derecho a la igualdad.

Con el resultado de las encuestas realizadas a los ciudadanos se concluye que existe el incremento diario de los actos de discriminación; pese a que existe en nuestro Ordenamiento Jurídico que la discriminación es un delito tipificado en el Art. 323 del Código Penal vigente. *“La persona que cometa discriminación puede ser sancionada con una pena privativa de libertad no menor de dos, ni mayor de tres años, y considerarse también una reparación civil”*; así como, existen las agravantes cuando los actos de discriminación son cometidos por un funcionario o servidor público, por intermedio del Internet o mediante actos de violencia física o mental, aquí la pena puede ser no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación. Por tanto, esta norma legal es simbólica, porque no provee los fines preventivos ni sancionadores.

También se ha descubierto que los ciudadanos a menudo desconocen dónde denunciar la discriminación de la que son víctimas. Lo correcto es presentar una denuncia en una comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) o ante el Ministerio Público, aportando pruebas como chats, documentos o cualquier otra prueba que pueda sustentar la denuncia de discriminación. Esta conducta es considerada una forma de violencia psicológica, que involucra tres elementos críticos: trato desigual, una razón prohibida y la restricción del goce de un derecho fundamental. La discriminación puede basarse en factores como el color de la piel, el origen, la etnia, el género, la religión, la discapacidad, la enfermedad, la orientación sexual, la identidad de género, la situación económica, la clase social u otros factores.

Entonces, estando a los datos procesados evidencian el fracaso de la política criminal en el delito de discriminación y la vulneración del derecho a la igualdad en la ciudad de Puerto Maldonado.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Que, lo mencionado en la Constitución Política del Perú a que tenemos derecho a no ser discriminado es letra muerta, no se respeta ese derecho comenzando con los poderes del estado quienes imparten justicia de manera tardía o injusta ocasionando que las víctimas no se atrevan a denunciar el daño económico y moral que estas ocasiones genera.

SEGUNDO: Se concluye que, la discriminación sigue latente en todas sus formas y va en aumento pese a los intentos por parte del estado a través de sus instituciones para erradicarlas esta no ha surtido efecto y muy al contrario cada día va en aumento y causa temor que con el pasar del tiempo esto se normalice y no genere indignación y con ello la justicia sea nula.

TERCERO: Se evidencia en el trabajo de investigación que la aplicación ineficaz de la ley creada para proteger los derechos de igualdad y no ser discriminados ha sido consecuencia de la ausencia de políticas de los organismos encargados de hacer cumplir la justicia (PNP, Ministerio Público y Poder Judicial).

CUARTO: Que, la discriminación genera perjuicios a la sociedad, siendo esta una barrera para la igualdad en la sociedad impidiendo que adquieran todos los mismos derechos, deberes y obligaciones sin importar la religión, sexo, raza.

QUINTO: La discriminación en todas sus índoles no solo afecta a la sociedad sino al ser humano en si quienes al no encontrar ayuda en su entorno y mucho menos del estado estos se vuelven depresivos causando perjuicio económico y con ello acarreando a la pobreza, es por esto que los seres humanos debemos ser tolerantes y aprender a convivir entre todos respetando a cada quien su forma de pensar.

SUGERENCIAS

PRIMERO: Dentro de este proyecto, siempre se deseará una mejora continua a los problemas que existe en la actualidad con respecto a la discriminación, especialmente al entorno laboral, es por ello que es recomendable la implementación de capacitaciones a fin de concientizar para el trato igualitario en los centros laborales.

SEGUNDO: Debe darse realce a la concientización de la no discriminación con respecto a las culturas dentro del país, con esto nos referimos a dejar de normalizar las burlas por los acentos de diferentes zonas del Perú, con ello, debe generarse proyectos sociales dentro de los colegios, los cuales ayuden a poder escuchar las experiencias de personas involucradas dentro del problema específico, el cual viene a ser la discriminación.

TERCERO: Dentro de las instituciones públicas se evidencia la discriminación laboral hasta la fecha, por lo que, es necesario establecer procesos de acceso a la contratación para fomentar su acceso y disponer de un plan de formación continua para su empoderamiento, serán claves para derruir la discriminación laboral que sufren las nuevas generaciones.

CUARTO: Crear Programas de empoderamiento de la mujer; así como, promover la erradicación de las brechas salariales entre géneros; así mismo, incentivar a las mujeres jóvenes, especialmente de zonas alejadas del país, a poder desarrollar y mejorar sus habilidades y conocimientos académicos.

QUINTO: Se recomienda que las organizaciones locales planifiquen y lleven a cabo iniciativas eficaces de sensibilización educativa y cultural sobre la discriminación y el alcance de su protección (educación básica) en la ciudad de Puerto Maldonado. Estas iniciativas deberían ampliarse tanto en la familia como en el aula.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- ✓ **Aravena, M. (2021).** *"Hacia una reformulación de ley antidiscriminación en clave feminista: aspectos sustantivos y procesales"*. Chile. .
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/184656/Hacia-una->
- ✓ **Ardito, W. (2015).** *"El tratamiento penal del delito de discriminación en el Perú: evolución y límites"*. Pontificia Universidad Católica del Perú:
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13746>
- ✓ **Arellano, F. (2015).** *"Qué es la discriminación"*. Obtenido de Profesor de Historia y Maestro en Lingüística:
<https://www.significados.com/discriminacion/>
- ✓ **Castro (2019).** Los derechos de las víctimas de discriminación en el procedimiento penal abreviado ¿Avance de garantías fundamentales? Universidad Nacional de Colombia, pág. vii,55,56.
- ✓ **Cardenas, E. (2020).** *"Análisis del delito de discriminación en el marco jurídico peruano"*. Lima- Perú. Universidad Peruana de las Américas:
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1379/CARDENAS.pdf?sequence=1>
- ✓ **Corbín, J. A. (2017).** *"Los 16 tipos de discriminación y sus causas"*.
<https://psicologiaymente.com/social/tipos-de-discriminacion>
- ✓ **Fernández, L. (2020).** La inadecuada aplicación de la política criminal en el delito de discriminación y la vulneración del derecho a la igualdad en el distrito judicial de Lima Norte - durante los años 2017- 2018. Universidad Federico Villarreal. pág. XI, 129,130.
- ✓ **Gamarra, G. (2018).** Problemas de discriminación en el Perú. Universidad Seminario Evangélico de Lima, pág. 3,4.
- ✓ **Gutiérrez, D. (2018).** La obligación de realizar ajustes razonables en el puesto de trabajo para personas con discapacidad: origen, evolución y configuración actual. Una perspectiva desde el derecho comparado y el derecho español. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

- ✓ **Gutierrez, N. (2023).** *“Discriminación salarial por etnia en el Perú, periodo 2014-2021”* Cusco – Perú. UNSAAC.
https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/7559/253T20230214_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ **Huillca, R., & Ventura, E. (2023).** *“La discriminación de varones ante denuncias por violencia familiar, en la región de Madre de Dios 2021”*. Universidad Nacional Amazonica de Madres de Dios.
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/1005/004-1-8-105.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ✓ **Landinez, J. (2022).** *“Discriminación positiva en las actuaciones políticas y jurídicas”*. Colombia. Universidad Católica de Colombia.
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/56e9c598-89ca-483b-ad67-c56299498b2b/content>
- ✓ **Marín, G. A. (2020, parr1).** "Definición de Discriminación". Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/discriminacion.html>
- ✓ **Rojas, R. J. (2021).** *"El principio de no discriminación laboral en los criterios judiciales para otorgar la medida cautelar de reposición en la Administración Pública"*. Huancayo, Perú. Universidad Continental:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10408/2/IV_PG_MRHGO_TE_Rojas_Hidalgo_2021.pdf
- ✓ **Unifer, México. (2022).** *"El racismo y la discriminación contra la niñez y adolescencia persisten y afectan negativamente su desarrollo"*.
<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-el-racismo-y-la-discriminaci%C3%B3n-contra-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-persisten-y>
- ✓ **Venero, K. (2021).** *“La discriminación múltiple como directriz del sistema jurídico peruano frente al derecho internacional público”*. Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco :
https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5948/253T20210228_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- ✓ **Vizcardo, R. D. (2023).** *“Discriminación de oportunidades en el ámbito laboral y regímenes laborales de los trabajadores en una entidad de salud, Juliaca, 2022”*. UCV:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120284/Vizcardo_NRD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ✓ **Vitteri, J. (2018).** *Igualdad y no discriminación en el empleo. Soluciones laborales.*
- ✓ **Zamora, M. F. (2021).** *“Vulneración del principio de igualdad ante la discriminación laboral por género de las mujeres de la provincia de Chepén, 2019-2020”*. UCV
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57626/Zamora_VMF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

TÍTULO: “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”.

Problema	Objetivos	Categorías:	Metodología
Problema general: ¿Cómo se produce la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023? Problemas Específicos: ¿Cuán adecuadas son las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023? ¿Qué aspectos discriminatorios son los más marcados en la ciudad de Tambopata, 2023? ¿Se da un desarrollo social justo en la ciudad de puerto Maldonado, 2023? ¿Cree que existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?	Objetivo general. Conocer cómo se produce la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023 Objetivos Específicos: Determinar si son adecuadas las normas que tratan sobre discriminación en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023 Definir los aspectos discriminatorios más marcados en la ciudad de Tambopata, 2023 Verificar si existe un desarrollo social justo en la ciudad de puerto Maldonado, 2023 Verificar si existe equidad social en la ciudad de puerto Maldonado, 2023	Categoría: Discriminación desde un enfoque socio jurídico Sub categorías • Normas discriminatorias. • Aspectos discriminatorios. • desarrollo social justo • Igualdad • Equidad social	Tipo: Básica Enfoque: Cualitativo. Diseño: no experimental. Método: inductivo. Población: Abogados especialistas en el tema y funcionarios públicos. Muestra: 10 Abogados especialistas en el tema y 5 funcionarios públicos. Muestreo: NO probabilístico intencional Procedimiento de recolección de datos. Análisis cualitativo.

ANEXO N° 2
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN
DE CATEGORÍAS

ANEXO 2: Operacionalización de categoría.

Categoría	Sub categorías	Indicadores.
Discriminación desde un enfoque socio jurídico	• Normas discriminatorias • Aspectos discriminatorios. • Igualdad • Equidad social	¿Es una herramienta eficaz para enfrentar los actos de diferencia que atentan contra los derechos de igualdad y no discriminación? ¿Las conductas o actos discriminatorios descritos en el Artículo Nro.323 del Código Penal son suficientes para calificar un hecho como delito? ¿Qué aspectos discriminatorios son los más marcados en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023? ¿Cree que existe equidad social en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023?

ANEXO N° 03
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE PUERTO MALDONADO

Título: "Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023".

Entrevistado:

Cargo:

Institución: Gobierno Regional

1. Usted como autoridad ¿Qué acciones en su institución viene realizando para que las personas con discapacidad, no se sientan discriminados en su entorno laboral y las herramientas que se le ofrece como empleadores y qué medidas se ha adoptado para el trato igualitario?
UN Trato igual para Todos
2. Usted como autoridad en su Institución. ¿Qué garantías ofrecen para el NO despido de las mujeres gestantes?; ¿Tienen un espacio acondicionado para las madres lactantes y si tienen facilidades como permisos para poder amamantar al niño?
Las GARANTÍAS de acuerdo a la ley
3. Ante quejas o denuncias de posible discriminación en su Institución ¿Qué medidas preventivas ante el posible acto de discriminación ha realizado como Autoridad administrativa? ¿Tiene talleres de capacitación u orientación para los servidores o usuarios en contra de la discriminación?
Realizar de talleres de discriminación
4. ¿Usted como Funcionario Público en su Institución. ¿Qué tipo de actividades viene gestionando a fin de evitar la discriminación por género, por el idioma, por raza u orientación sexual?
El deber de Igualdad Institucional
5. Pese que existe normas que prohíben la discriminación. ¿Qué recomendaría a las autoridades y sociedad en general, las acciones que se podría tomar para contrarrestar la discriminación y ser tolerantes y respetuosos?
Proteger los Derechos de las personas en discapacidad
Aplicar medidas de género social
6. Usted como Funcionario Público de su Institución. ¿Qué acciones recomendaría a las autoridades competentes para erradicar la discriminación?

buscan una solución eficaz y rápida

7. Usted como Funcionario Público de su Institución. ¿Qué consecuencias puede acarrear la discriminación para las personas o grupos afectados?

DESmotivación y ESTADO DE ANIMO negativo y
nivel de AUTOESTIMA bajo

8. ¿Cree Usted, en su condición de Funcionario Público de su Institución, que la educación en nuestro país influye para la discriminación?

Se requiere incentivar a los maestros a enseñar y expresarse
a través del respeto y la tolerancia

9. Usted como Funcionario Público de su Institución ¿Qué tipo de medidas se debe tomar contra el victimario de discriminación?

Derivación Inmediata del presunto victimario a la
instancia receptora del caso

10. ¿Cómo evalúa en su condición de Funcionario Público de su Institución, los daños psicológicos que provoca la discriminación?

la discriminación limita la calidad de vida
la discriminación vuelve mas defensivos pudiendo llegar a la violencia

11. Usted como Funcionario Público de su Institución. ¿Cómo debe hacer frente a la discriminación?

12. ¿Cree Usted, en su condición de Funcionario Público de su Institución, cómo se debe reaccionar en caso de presenciar un acto de discriminación?

ante todo es conveniente analizar la situación que nos encontramos
ante una situación de discriminación o no, hacer la denuncia respectiva

13. Usted como Funcionario Público de su Institución ¿alguna vez ha sido víctima de discriminación?

~~si~~ No. la violencia es un abuso de poder, es desde la desigualdad

14. ¿Por qué la igualdad de género constituye un objetivo principal de la política contra la discriminación?

la política de igualdad de género busca mejorar la eficiencia
y calidad de la actuación de los servidores de la administración pública
para garantizar los derechos humanos de mujeres e igualdad y sin discriminación

15. En su condición de Funcionario Público de su Institución, ¿Cómo se reconoce un acto de discriminación?

cuando una persona es tratada de manera menos favorable que otra
puede ser directa e indirecta, discriminación por asociación

CUESTIONARIO

PREGUNTAS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PUERTO MALDONADO

Título: “Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023”.

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a los (as) Trabajadores de las diferentes Instituciones Públicas de la ciudad de Puerto Maldonado. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

01	¿Considera que existen medidas preventivas ante posible acto de discriminación en tu centro de trabajo?		X
02	¿Considera que las personas con discapacidad, orientación sexual tienen las mismas oportunidades laborales?	X	
03	¿Considera que se debe brindar talleres y/o capacitaciones para prevenir la discriminación?		X
04	¿Cree usted que la educación en nuestro país es adecuada en cuanto a la enseñanza del trato igualitario?		X
05	¿Considera que existen barreras cuando se trata de tener éxito si se nace hombre o mujer, indígena, mestizo o blanco?		X
06	¿Considera que la sociedad discrimina cuando una pareja del mismo sexo forma una familia?		X
07	¿Alguna vez ha sido o presenciado un acto de discriminación?	X	
08	¿Considera que los gobiernos hacen frente a la discriminación?		X
09	¿Considera que existe diferencia de salario por razones de género?		X
10	¿Considera que la discriminación de cualquier índole provoca daños emocionales?	X	
11	¿Considera que los actos de discriminación actualmente se han normalizado?	X	
12	¿Considera de los actos de discriminación es producto de una sociedad “corrompida”?		X
13	¿Considera que ayudaría a erradicar la discriminación inculcando la “tolerancia”?	X	
14	¿Considera que las instituciones en nuestra región brindan el soporte necesario cuando se es víctima de discriminación?		X
15	¿Sabía usted que en nuestra normativa todo acto de discriminación es sancionado?	X	

CUESTIONARIO

PREGUNTAS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PUERTO MALDONADO

Título: "Análisis de la discriminación desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023".

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a los (as) Trabajadores de las diferentes Instituciones Públicas de la ciudad de Puerto Maldonado. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

Municipalidad Provincial de Tumbes: No

01	¿Considera que existen medidas preventivas ante posible acto de discriminación en tu centro de trabajo?	X	
02	¿Considera que las personas con discapacidad, orientación sexual tienen las mismas oportunidades laborales?		X
03	¿Considera que se debe brindar talleres y/o capacitaciones para prevenir la discriminación?	X	
04	¿Cree usted que la educación en nuestro país es adecuada en cuanto a la enseñanza del trato igualitario?		X
05	¿Considera que existen barreras cuando se trata de tener éxito si se nace hombre o mujer, indígena, mestizo o blanco?	X	
06	¿Considera que la sociedad discrimina cuando una pareja del mismo sexo forma una familia?		X
07	¿Alguna vez ha sido o presenciado un acto de discriminación?		X
08	¿Considera que los gobiernos hacen frente a la discriminación?	X	
09	¿Considera que existe diferencia de salario por razones de género?		X
10	¿Considera que la discriminación de cualquier índole provoca daños emocionales?		X
11	¿Considera que los actos de discriminación actualmente se han normalizado?	X	
12	¿Considera de los actos de discriminación es producto de una sociedad "corrompida"?	X	
13	¿Considera que ayudaría a erradicar la discriminación inculcando la "tolerancia"?	X	
14	¿Considera que las instituciones en nuestra región brindan el soporte necesario cuando se es víctima de discriminación?	X	
15	¿Sabía usted que en nuestra normativa todo acto de discriminación es sancionado?		X

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN
DE ESTUDIO



Puerto Maldonado, 17 de julio del 2024.

de julio del 2024.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE MARIKINA
RECIBIDO
FECHA: 01/08/24
HORA: 10:09
FOLIO: 2
FIRMA

Presente:

REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD. Versión 3.0

y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS; al Bach: **MEJIA LOAYZA, Rodrigo Alfredo** y a la Bach: **JARA PABLO, Delsy Marbeli**; de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Análisis de la Discriminación desde la perspectiva Socio-Jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado – 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N°043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Dr. Maximiliano Ochante Saúne
Director de la Escuela Profesional
de Derecho y Ciencias Políticas

MOS/ Div.
/Sec.
ARCHIVO.
EXP. N°

Av. Jorge Chávez N°1160 - Ciudad Universitaria 2° Piso Pabellón B
Cel. 975845215 - Puerto Maldonado – Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 17 de julio del 2024.

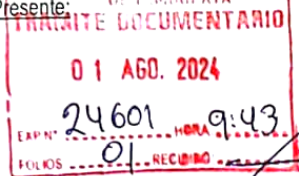
OFICIO N° 0274-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

ALCALDE. LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presente:



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA; al Bach: **MEJIA LOAYZA, Rodrigo Alfredo** y a la Bach: **JARA PABLO, Delsy Marbeli**; de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Análisis de la Discriminación desde la perspectiva Socio-Jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado – 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N°043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Maximiliano Ochante Sañe
Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

MOS/ Dr.
/Sec.
ARCHIVO.
EXP. N°

Av. Jorge Chávez N°1160 - Ciudad Universitaria 2° Piso Pabellón B
Cel. 975845215 - Puerto Maldonado – Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 17 de julio del 2024.

CARGO

OFICIO N°0273-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP

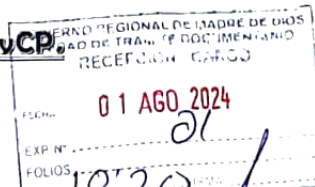
Señor:

LUIS OTZUKA SALAZAR

GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA UNAMAD. Versión 3.0



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones del GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS; al Bach: **MEJIA LOAYZA, Rodrigo Alfredo** y a la Bach: **JARA PABLO, Delsy Marbelli**; de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "**Análisis de la Discriminación desde la perspectiva Socio-Jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado – 2023**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N°043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Maximalino Ochaute Saune
Director de la Escuela Profesional
de Derecho y Ciencias Políticas

MOS/ Dr.
/Sec.
CIC P
ARCHIVO
EXP. N°

Av. Jorge Chávez N°1160 - Ciudad Universitaria 2° Piso Pabellón B
Cel. 975845215 - Puerto Maldonado – Madre de Dios

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Dr. José Benito Cruz Coello

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Rodrigo Alfredo Mejía Loayza, identificado con DNI N° 48972675, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Av. León Velarde N° 160 del distrito y provincia de Tambopata y **Delsy Marbeli Jara Pablo**, identificada con DNI N° 48153803, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz-K Lt. 4 interior 2 del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 19 de setiembre de 2024

Rodrigo Alfredo Mejía Loayza
DNI N° 48972675

Delsy Marbeli Jara Pablo
DNI N° 48153803

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Rodrigo Alfredo Mejía Loayza, identificado con DNI N° 48972675, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Av. León Velarde N° 160 del distrito y provincia de Tambopata y **Delsy Marbeli Jara Pablo**, identificada con DNI N° 48153803, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz-K Lt. 4 interior 2 del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 19 de setiembre de 2024



Rodrigo Alfredo Mejía Loayza
DNI N° 48972675



Delsy Marbeli Jara Pablo
DNI N° 48153803

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Dr. José Benito Cruz Coello

TITULO : "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

TESISTAS : Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo

CARRERA : Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 25 de setiembre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"**, presentado por los Bachilleres **Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo** y de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto



Dr. José Benito Cruz Coello
Docente

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

TITULO : "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

TESISTAS : Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo

CARRERA : Derecho y Ciencias Políticas

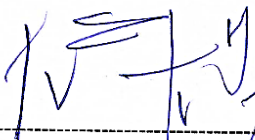
FECHA : 25 de setiembre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"**, presentado por los Bachilleres **Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
Docente

ANEXO N° 06
FICHA DE VALIDACION

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Dr. José Benito Cruz Coello

Lugar y fecha: 27 de setiembre del 2024

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Bueno
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Bueno
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Bueno
.....

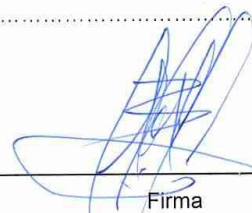
IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Firma

Dr. José Benito Cruz Coello

DNI N° 04827615

Celular: 992115429

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				✓	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

Firma

Dr. José Benito Cruz Coello

DNI N° 04827615

Celular: 992115429

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo**

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz**

Lugar y fecha: **27 de setiembre del 2024**

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

4. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Buena
.....

5. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Buena
.....

6. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Buena
.....

IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

DNI N° 04818249

Celular: 974786980

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Análisis de la Discriminación, desde la perspectiva socio jurídica en la ciudad de Puerto Maldonado, 2023"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Rodrigo Alfredo Mejía Loayza y Delsy Marbeli Jara Pablo**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

DNI N° 04818249

Celular: 974786980